

Año Escolar Académico 2025-2026

Notificaciones de manuales y políticas

El Manual del estudiante de Shore Educational Collaborative está disponible en cualquier momento durante el año escolar, en forma impresa, en el idioma que prefiera y en nuestro sitio web en:

<https://www.shorecollaborative.org/school-programs/student-handbooks-policies>. La cantidad de información contenida en el manual puede parecer abrumadora; sin embargo, existen algunas regulaciones que debemos compartir con usted anualmente; es importante que también pueda revisar nuestras políticas costeras.

Utilice el Manual del estudiante como recurso. A medida que surjan preguntas o inquietudes, la información del manual puede ser un buen punto de partida para usted. Sobre todo, comuníquese con Cathy MacNeil, nuestra Directora de Servicios Educativos, o Kristin Shaver, nuestra Directora Ejecutiva si tiene preguntas sobre cualquiera de estas políticas.

Cathy MacNeil
Director de Servicios Educativos
(617) 370-6229
cmacneil@shorecollaborative.org

Kristin Shaver
Directora Ejecutiva
(857) 776-6872
kshaver@shorecollaborative.org

Cabe destacar dos políticas importantes en el manual:

- Código de conducta estudiantil- página 15
- Plan de Intervención y Prevención del Bullying- página 36

Revise esas políticas y firme a continuación indicando que las ha recibido.

Nombre del estudiante:

Tengo acceso al Manual del estudiante de Shore (ya sea una copia impresa o en línea) y entiendo que soy responsable de cumplir con las políticas y pautas contenidas en él.

Firma del padre/tutor

Fecha

Me gustaría una copia impresa del Manual del Estudiante en el siguiente idioma:

MANUAL DEL ESTUDIANTE DE SHORE: ÍNDICE

MISIÓN Y VALORES	5
Misión	5
Valores	5
SALUD Y SEGURIDAD	5
Seguridad y protección	5
Prevención	5
Emergencia de evacuación	5
Procedimientos de reubicación	6
Bloqueo	6
Aislamiento	6
Plan de seguridad de salas	6
Transporte alternativo	6
Área para padres/tutores/familias	6
Retirar a los estudiantes	6
Comunicación con las familias en situaciones de emergencia	7
Videovigilancia	7
Primeros auxilios de emergencia y tratamiento médico	7
Criterios para hacer un retiro por motivos de enfermedad	7
Administración de medicamentos	9
Manipulación, almacenamiento y eliminación de medicamentos	9
Administración de medicamentos antipsicóticos	9
Atención médica preventiva y rechazo de tratamientos médicos críticos basados en creencias religiosas	10
Protección contra la exposición a sustancias tóxicas, objetos punzantes, alérgenos y otras sustancias nocivas	11
Comida y nutrición	11
PAUTAS ESCOLARES Y ACADÉMICAS GENERALES	12
Expectativas académicas, tiempo de aprendizaje estructurado y calendarios escolares	12
Asistencia y puntualidad	12
Boletines de calificaciones e informes de progreso	12
Uso de Internet	12
Dispositivos electrónicos personales	13
Objetos de valor	14
Excursiones	14
Educación Física (EF) y Educación Física Adaptada (EFA)	14
Educación sexual	14
Divulgación de información a reclutadores militares	15
MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CÓDIGO DE CONDUCTA	15
Expectativas en el salón de clases	15
Comportamiento en los pasillos	15
Código de vestimenta	15

Medidas de seguridad al ingresar a algunos programas de Shore	16
Inspecciones	16
Tabaquismo	17
Infracciones por alcohol y drogas	17
Robo	18
Vandalismo	18
Armas	19
Estudiante fugitivo	19
Política de gestión del comportamiento: estrategias y apoyos positivos y preventivos	19
Evaluación y manejo de conductas desafiantes:	20
Prohibiciones:	20
Intervenciones:	20
Sala tranquila/de espera	20
Control físico:	21
Suspensión	22
Novatadas: política de disciplina contra las novatadas	23
Acoso	24
Derechos y participación de los estudiantes y padres	24
No discriminación	24
Acoso	25
Quejas	26
Registros estudiantiles: privacidad, confidencialidad y acceso	26
Grupo asesor de padres	27
Acceso a las políticas y los procedimientos	27
Procedimientos de orientación	28
Eventos especiales	28
Comunicación permanente	28
Observar o visitar a los estudiantes	28
¡Estás listo para salir de Shore! - Cambio de asignación	28
Apéndice A: suspensiones	29
Política:	29
Objetivo:	29
Procedimientos:	29
I. Suspensiones dentro de la escuela (603 CMR 53.10)	30
II. Suspensión de emergencia	31
III. Suspensiones a corto plazo (menos de 10 días)	31
IV. Suspensiones a largo plazo (más de 10 días)	32
Apéndice B: Plan de prevención e intervención contra el acoso	34
Definiciones	34
Prohibición del acoso, el ciberacoso y las represalias	35
El desarrollo del Plan	35
Planificación y supervisión	36

Formación y desarrollo profesional	36
Acceso a los recursos y servicios	36
Actividades académicas y no académicas	37
Procedimientos para denunciar y responder a casos de acoso y represalias	38
Denuncias del personal	39
Denuncias de estudiantes, padres o tutores y otros	39
Responder a una denuncia de acoso o represalias	39
Notificaciones obligatorias	39
Aviso a los padres o tutores	39
Aviso a otra escuela o distrito	39
Aviso a autoridades del orden público	40
Investigación	40
Resoluciones	40
Respuestas ante casos de acoso	41
Tomar medidas disciplinarias	41
Promover la seguridad para las víctimas y los demás	42
Colaboración con las familias	42
Educación y recursos para padres	42
Requisitos para la notificación	42
Relación con otras leyes	42
A. INFORMACIÓN DE LA DENUNCIA:	43
Apéndice C: declaración de no discriminación	45

MISIÓN Y VALORES

Misión

La misión de Shore Educational Collaborative es educar, enriquecer e inspirar a los niños y adultos con discapacidades para que alcancen su máximo potencial. Logramos esto en entornos de aprendizaje de apoyo donde nuestro personal dedicado valora y respeta los dones únicos de cada persona.

Nuestra intención es ofrecer un entorno seguro, confiable, estructurado y terapéutico para que todos los estudiantes puedan participar y aprender de manera óptima. El personal de Shore comprende las diversas razones causantes de los comportamientos desafiantes y trabaja diligentemente para encontrar la combinación correcta de estrategias, apoyos y conexiones escolares positivas para que todos los estudiantes puedan alcanzar el éxito.

Valores

- ❖ Las personas primero: damos prioridad a los intereses y las necesidades de nuestros estudiantes y participantes adultos.
- ❖ Excelencia: nos esforzamos por ser excepcionales en nuestros programas y profesiones.
- ❖ Respeto: valoramos a nuestra comunidad de diversos orígenes, experiencias, creencias y perspectivas y nos esforzamos por profundizar nuestra comprensión mutua.
- ❖ Compasión: somos amables y empáticos con las personas extraordinarias para quienes trabajamos y sus familias.
- ❖ Integridad: tomamos nuestras decisiones basándonos en la honestidad y principios morales sólidos.
- ❖ Responsabilidad: nos hacemos cargo de nuestras decisiones y compromisos.
- ❖ Inclusión: estamos comprometidos a eliminar barreras para que todos los estudiantes y las partes interesadas puedan participar adecuadamente.
- ❖ Equidad: reconocemos que las partes interesadas individuales pueden requerir diferentes tipos de apoyo y adaptaciones para poder participar.

SALUD Y SEGURIDAD

Seguridad y protección

El personal y los estudiantes de Shore reciben capacitaciones y prácticas sobre procedimientos de emergencia como evacuaciones de la escuela, reubicaciones, aislamientos, bloqueos, cortes de energía y varias otras respuestas a eventos que van desde inusuales hasta catastróficos. Se toman todas las precauciones para evitar incidentes críticos; sin embargo, la planificación anticipada mejora nuestra capacidad para mantener la calma y ser organizados y objetivos al responder en caso de que ocurra una situación crítica. A continuación, encontrará nuestros procedimientos y terminología para ciertas situaciones de emergencia y las respuestas que pondremos en práctica mediante simulacros durante el año escolar.

Prevención

El mejor plan de seguridad y protección se centra más en prevenir una situación de crisis que en responder a una. Con ese fin, se considera una infracción de la política de Shore que cualquier persona abra las puertas exteriores a personas desconocidas o sin autorización durante el día escolar. Los invitados deben dirigirse a las entradas designadas y esperar a que el personal autorizado permita su ingreso. Mientras visitan las instalaciones, los invitados deben registrarse y un miembro del personal de Shore debe acompañarlos en todo momento.

Emergencia de evacuación

Siempre que suene la alarma de emergencia o se den directivas que indiquen la necesidad de evacuar el edificio, todas las personas abandonarán inmediatamente el edificio por la salida más cercana como se indica en los planos de las habitaciones individuales. Una vez fuera del edificio, los estudiantes y el personal se

dirigirán al área de reunión asignada del programa fuera del edificio. El edificio y los planos de planta indican esas áreas.

Procedimientos de reubicación

Cuando el personal de seguridad pública de emergencia o los administradores de Shore notifiquen que no es seguro o posible estar en el edificio, se debe reubicar a las personas a los sitios designados para cada escuela.

Para desplazarse, los estudiantes pueden utilizar vehículos de transporte de emergencia aprobados o pueden caminar. Una vez que se haya reubicado a las personas de manera segura, los administradores decidirán la siguiente medida en conjunto con la policía local y demás personas involucradas en responder al incidente que requirió la reubicación. Todas las personas esperarán en el sitio de reubicación temporal hasta que se brinden más instrucciones.

Bloqueo

Una emergencia puede impedir la evacuación segura de un edificio escolar y requerir medidas para aislar a los estudiantes y profesores del peligro mediante el establecimiento de un bloqueo a nivel escolar. A nadie, ni siquiera a los invitados, visitantes o empleados cuya presencia estaba planificada se le permitirá ingresar a la escuela, ni a nadie de la escuela se le permitirá salir durante un bloqueo. Todo el personal de la escuela debe estar familiarizado con estos procedimientos y las medidas específicas que se deben tomar si se debe realizar un bloqueo.

Aislamiento

Cuando exista un peligro inminente y grave, justo afuera o dentro del edificio escolar, se establecerá un aislamiento en todas las instalaciones. Cuando el director ejecutivo o la persona designada considere necesario un aislamiento, se notificará a todos los estudiantes, el personal, las personas y los invitados y deberán seguir inmediatamente los procedimientos en los que han sido capacitados y que han practicado. El aislamiento permanecerá vigente hasta que los administradores de Shore o, probablemente, el personal de respuesta a emergencias brinde otras instrucciones. Cuando se implementa un aislamiento, nadie debe evacuar el edificio hasta que el personal autorizado se lo indique, incluso si se activa la alarma contra incendios.

Plan de seguridad de salas

De vez en cuando, ocurren situaciones en áreas comunes o pasillos que pueden molestar a los salones de clases cercanos o provocadas por ellos. En estos casos, se pueden establecer planes de seguridad de salas para un área o grupo de salones de clases específico. Al igual que un aislamiento, los estudiantes y el personal permanecerán en sus salones de clases, pero podrán continuar con sus actividades académicas habituales. Por ejemplo, si alguien se ha caído en un pasillo, se llamará al personal de Shore y una ambulancia para que atiendan a la persona. Es importante que se minimice la asistencia y atención adicionales para mantener la privacidad de la persona y la eficacia de quienes brindan el tratamiento.

Transporte alternativo

Es posible que sea necesario llamar antes a los autobuses escolares para enviar a los estudiantes a casa después de una situación de emergencia. Debido a la naturaleza de la emergencia, es posible que el área regular del "circuito de autobuses" no esté disponible, por lo que se debe identificar un área alternativa. El área habitual de recogida y descenso de Chelsea es: 100 Revere Beach Parkway, Chelsea. La zona alternativa de recogida y circuito de autobuses es Our Lady of Grace 59 Nichols Street, Chelsea.

Área para padres/tutores/familias

Nadie tendrá permitido atravesar el perímetro de seguridad establecido por las autoridades del orden público alrededor de la escuela hasta que estas lo permitan. Una vez se permita ingresar al perímetro, se dirigirá a todos los padres, tutores y familiares al área de asamblea estudiantil identificada anteriormente. Los padres y tutores pueden retirar a los estudiantes de la escuela en ese momento y solo en ese lugar.

Retirar a los estudiantes

Se les permitirá a los estudiantes abandonar los terrenos escolares o el sitio de reubicación solo después de

que haya habido una comunicación clara y directa entre la escuela y los padres o tutores.

Comunicación con las familias en situaciones de emergencia

El personal de Shore se comunicará con usted lo antes posible después de un simulacro de emergencia o de un evento real no planificado. Su información de contacto actualizada (número de teléfono celular o del hogar, correo electrónico, número de SMS para mensajes de texto) es fundamental para que nos comuniquemos con usted de manera oportuna. Asegúrese de completar esta información y devolver los “paquetes para padres” al comienzo del año escolar (o al comienzo de la inscripción de su hijo en Shore si es a mitad de año) y notifíquenos si hay cambios en la información de contacto durante el transcurso del año escolar.

Shore no publica un directorio de información de contacto de los estudiantes y padres, pero compartirá la información entre los empleados autorizados de Shore que sea necesaria para comunicar noticias individuales o de toda la escuela. En el caso de que alguna de las escuelas realice un aislamiento, un bloqueo, o una evacuación y reubicación es muy importante que las familias esperen a que Shore se comunique y no se dirijan a la escuela hasta que se les solicite hacerlo. Nuestra prioridad máxima será lidiar con la situación actual y garantizar la seguridad de nuestra comunidad escolar. Tan pronto como sea posible, las familias o los contactos de emergencia recibirán información a través del sistema de notificación automática de Shore.

Videovigilancia

Shore Educational Collaborative se reserva el derecho de utilizar videovigilancia con el fin de mejorar la protección y seguridad escolar. La videovigilancia de imágenes se puede utilizar únicamente en áreas públicas (por ejemplo, salas de transición o de espera, campos, entradas y salidas, vestíbulos o pasillos) para promover un entorno de enseñanza y aprendizaje seguro para los estudiantes y el personal, para proteger la propiedad escolar y para disuadir y prevenir actividades delictivas. El audio no se grabará en ningún momento. No se utilizarán equipos de vigilancia en áreas donde exista una expectativa de privacidad razonable como los baños o el consultorio médico o enfermería.

Cuando se utilice equipo de vigilancia, se colocarán carteles para alertar a las personas sobre su uso. Además, los estudiantes, los padres y el personal recibirán una notificación por escrito al comienzo del año escolar, en el momento de la inscripción o cuando comience el uso del sistema de vigilancia, según corresponda (la notificación puede incluir manuales para el personal y los estudiantes). Solo el personal autorizado podrá ver el material grabado por el sistema de vigilancia, que incluye autoridades del orden público según designe un administrador de Shore Educational Collaborative en caso de sospecha de una emergencia o una inquietud con respecto a la seguridad. Se conservará y mantendrá documentación de todo acceso o uso de los materiales grabados. El material solo se divulgará con el permiso del director ejecutivo o la persona designada según corresponda y lo permita la ley. Todas las secuencias de video se almacenarán en un lugar seguro para evitar manipulaciones y garantizar la confidencialidad.

Primeros auxilios de emergencia y tratamiento médico

Shore mantendrá la experiencia, los suministros y el equipo para brindar primeros auxilios de emergencia y tratamiento médico en caso de que sea necesario. Si se determina que un estudiante debe ser derivado a un hospital para una evaluación o un tratamiento médico adicional o posterior, Shore implementará los siguientes procedimientos:

- El administrador, el médico y la enfermera llamarán al padre o tutor y le notificarán sobre la situación y la necesidad de una evaluación o un tratamiento médico adicional.
- El personal de Shore acompañará o se reunirá con el estudiante en el hospital si el padre no puede llegar a Shore o al hospital a tiempo para reunirse o acompañar al niño.
- En los casos en que los padres necesiten asistencia para transportarse hasta el hospital desde sus hogares o desde Shore, se puede organizar con el asistente administrativo para pagar el transporte.

Criterios para hacer un retiro por motivos de enfermedad

Si un estudiante llega enfermo a la escuela o se enferma durante el día escolar, la enfermera del programa realiza una evaluación de la capacidad del niño para participar significativamente en la escuela durante el día y, cuando sea posible, para determinar si la afección del estudiante parece ser una enfermedad contagiosa.

La enfermera del programa se comunicará con los padres o tutores del estudiante para organizar si el estudiante debe dejar la escuela para irse a casa si, según su criterio, el niño parece tener síntomas acordes a una enfermedad contagiosa.

1. Los siguientes síntomas de enfermedad pueden provocar que la enfermera del programa envíe al estudiante a su casa:
 - a. Temperatura elevada: temperatura oral de 100 °F (37,7 °C) o más, o temperatura axilar de 99 °F (37,2 °C) o más.
 - b. Malestar general: letargo o somnolencia inexplicable que causa incapacidad para participar en las actividades escolares.
 - c. Infección de las vías respiratorias superiores: incluye secreción nasal, tos, dolor de garganta, dolor de oído, dolor de cabeza y temperatura elevada.
 - d. Inflamación o drenaje del ojo: incluye signos de infección como enrojecimiento y secreción purulenta. La enfermera inspeccionará si existe la presencia de cuerpos extraños.
 - e. Erupciones cutáneas: cualquier erupción cutánea purulenta o supurante. Asimismo, son motivos de retiro las lesiones cutáneas, que, según la evaluación, indican una enfermedad contagiosa como: varicela, sarampión, rubéola, escarlatina, sarna, impétigo o culebrilla.
 - f. Trastornos gastrointestinales: vómitos, diarrea o dolor abdominal intenso.
 - g. Garganta estreptocócica: dolor de garganta, dificultad o imposibilidad para tragar o temperatura.
 - h. Lesión o trauma físico: dolor, malestar físico o una lesión o
 - i. afección por la cual se debe tratar al estudiante más allá de los primeros auxilios básicos brindados por las enfermeras.
 - j. Consumo de sustancias: signos o síntomas de que el estudiante ha consumido alcohol, drogas o sustancias que tienen como consecuencia un comportamiento perjudicial para sí mismo, para los demás o para la propiedad, o interfiere con la participación y el desempeño de las actividades educativas. El coordinador educativo junto con la enfermera tomarán la decisión de pedir el retiro a casa y posteriormente el reingreso al programa.
 - k. Piojos: evidencia de piojos o liendres.
2. Cuando se pide el retiro por enfermedad, la enfermera del programa puede recomendar que se tomen ciertas medidas por comodidad para el niño. Además, puede indicarle que es necesaria o recomendable una evaluación o atención médica adicional por parte de un médico. En cualquier caso, el niño no debe regresar a la escuela hasta que haya estado libre de síntomas durante 24 horas.
3. Dependiendo de la afección y otras circunstancias, la enfermera puede solicitar documentación de que el niño ha sido atendido por un médico y que tiene autorización para regresar a la escuela. También se necesita una nota médica cuando un estudiante regresa a la escuela en los siguientes casos:
 - a. cuando las ausencias (debido a enfermedad) duren cinco (5) días escolares consecutivos o más;
 - b. cuando los estudiantes hayan estado hospitalizados por cualquier motivo y duración;
 - c. cuando se han realizado cirugías o procedimientos quirúrgicos;
 - d. cualquier otra circunstancia en la que la enfermera crea que es necesario para regresar de manera segura a las actividades escolares.
4. Para la salud y seguridad óptimas de su hijo, así como las de los demás estudiantes, algunos de los cuales son altamente susceptibles a las infecciones, se deben utilizar estas pautas para determinar cuándo mantener a su hijo en casa y no llevarlo a la escuela.
 - a. Tiene una temperatura de 99,6 °F (37,5 °C) o más (por vía oral) o 100,6 °F (38,1 °C) o más (por vía rectal). El niño debe permanecer en casa hasta que no tenga temperatura elevada durante 24 horas seguidas.
 - b. Tiene secreción nasal intensa o tos.
 - c. Tiene alguna secreción de los ojos o los oídos.
 - d. Tiene vómitos o diarrea.
 - e. Tiene una erupción no diagnosticada o no tratada médicamente.

Administración de medicamentos

Para la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes, la enfermera principal supervisará el programa de administración de medicamentos asegurando que se cumplan todas las políticas y regulaciones y que los medicamentos solo se administren en las escuelas con una receta médica y el consentimiento de los padres.

- No se deben tomar medicamentos (ni recetados ni de venta libre) durante el horario escolar siempre y cuando sea posible programar el régimen de medicamentos en el hogar. Si esto no es posible o conveniente para el estudiante, una enfermera de Shore administrará los medicamentos de acuerdo con las políticas de Shore y todas las demás regulaciones estatales y federales.
- Para los estudiantes que toman medicamentos a largo plazo o continuos, la enfermera de la escuela se asegurará al comienzo de cada año escolar nuevo de que se cuente con las órdenes de medicamentos vigentes y que se brinde el consentimiento de los padres para administrarle los medicamentos al niño.
- No es necesario contar con la orden del médico en los registros escolares para aquellos medicamentos administrados en la escuela a corto plazo, durante diez (10) días o menos, a menos que la enfermera tenga preguntas. En estos casos, se puede enviar a la escuela un frasco recetado que contenga los medicamentos para su administración según las indicaciones.
- En todos los casos, la administración de medicamentos a largo plazo/continua o a corto plazo, deben contar con la autorización de los padres e incluir:
 - Nombre impreso, firma y número de teléfono de emergencia del padre o tutor.
 - Lista de todos los medicamentos que el niño está tomando (a menos que cuestiones de confidencialidad lo impidan).
 - Aprobación para que la enfermera administre los medicamentos según las indicaciones.
 - Personas a quienes se les notificará en caso de una emergencia además de los padres y la información de contacto de todos.
- Los medicamentos de venta libre (Tylenol, Motrin, tabletas antiácidas, pastillas para la tos) se pueden administrar con un formulario de consentimiento firmado por los padres y una orden permanente del médico de atención primaria que se renueva anualmente. En todos los casos, se le debe informar a los padres cuando a su hijo se le administran medicamentos de venta libre.

Manipulación, almacenamiento y eliminación de medicamentos

- Un padre u otro adulto tutor responsable debe entregar los medicamentos recetados a la escuela y directamente a una enfermera escolar o su persona designada. Si bien esto puede parecer un inconveniente, los medicamentos no pueden enviarse con el personal de transporte ni entregarse al estudiante, ni siquiera colocarse en la mochila o lonchera.
- Los medicamentos deben estar en un envase etiquetado de farmacia.
- Los padres pueden recuperar los medicamentos en cualquier momento.
- Solo se debe almacenar en la escuela un suministro de medicamentos para hasta 30 días.
- Preferiblemente, los medicamentos no utilizados, descontinuados o vencidos deben devolverse a los padres y documentarse como tales. En los casos en que los padres estén de acuerdo o prefieran, las enfermeras destruirán o desecharán los medicamentos de acuerdo con las políticas del Departamento de Salud Pública.

Administración de medicamentos antipsicóticos

Debido a que los medicamentos antipsicóticos a menudo se asocian con efectos secundarios graves o duraderos, estos solo se deben administrar en Shore si se siguen los procedimientos descritos a continuación.

1. Se recetarán los medicamentos por un médico autorizado para tal diagnóstico, tratamiento y atención de un niño solo después de revisar el expediente médico del estudiante y observar realmente su comportamiento.
2. Si se prescribe, el médico redactará un informe a la escuela con los siguientes detalles:
 - a. la necesidad de la medicación;
 - b. los requisitos de seguimiento del personal;
 - c. posibles efectos secundarios que pueden o no requerir atención médica;
 - d. la próxima reunión clínica programada con el estudiante.

3. No se debe recetar ningún medicamento antipsicótico por un período más largo del medicamento necesario. Las citas programadas con el niño y el médico deben ser lo suficientemente frecuentes como para controlarlo.
4. La enfermera instruirá al personal que trabaja con el estudiante sobre la naturaleza del medicamento, los posibles efectos secundarios que pueden requerir atención médica y cualquier otra precaución especial.
5. Una enfermera, un médico o un maestro de Shore les explicarán a los estudiantes mayores de 12 años que tengan capacidad de comprensión acerca del medicamento con el que se los está tratando. Esta instrucción también debe incluir los riesgos potenciales y efectos secundarios del medicamento.
6. Se debe implementar un plan individualizado, con la consulta del médico que recetó el medicamento, para abordar posibles rechazos de medicamentos por parte del estudiante.
7. Shore no utilizará medicamentos antipsicóticos, a discreción, en caso de una situación de emergencia.

Atención médica preventiva y rechazo de tratamientos médicos críticos basados en creencias religiosas

En un esfuerzo por optimizar y apoyar la salud y el bienestar de los estudiantes, Shore exige que todos los estudiantes presenten informes escritos de sus médicos o profesionales de atención primaria. Estos informes deben documentar los resultados de los exámenes médicos y dentales integrales anuales y recomendar o modificar la participación de los estudiantes en las actividades escolares.

- Shore trabajará con los padres para garantizar que médicos y dentistas atiendan a los niños para realizar exámenes completos anualmente. Se puede brindar asistencia, cuando lo soliciten los padres, para programar citas o hablar con los médicos sobre inquietudes o problemas que puedan presentarse cuando los niños están en la escuela.
- Los padres deben presentar informes de los exámenes físicos y dentales a medida que estén disponibles o al comienzo de cada año escolar nuevo.
- Los estudiantes nuevos admitidos en los programas Shore proporcionarán documentación de un examen físico realizado en los últimos doce (12) meses. En casos de asignaciones de emergencia, la documentación de los exámenes físicos debe obtenerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la admisión.
- Los exámenes físicos y dentales anuales serán parte del registro de atención médica del estudiante.
- Shore ofrece exámenes según lo exige la ley:
 - vista (anual),
 - audición (anual),
 - postura (para estudiantes de 5.º a 9.º grado)
 - IMC
 - SBIRT
- Todas las vacunas deben estar al día para que los niños puedan asistir a la escuela (según lo exige el Departamento de Salud Pública). Si las vacunas no se administran debido a una enfermedad, creencias religiosas u otras razones, el médico debe indicar en el formulario de vacunación por qué se rechazó la vacunación.
- Shore buscará el consentimiento anual de los padres para brindar atención y tratamiento médico crítico o de emergencia, ya sea en sus instalaciones o en un hospital local. En todos los casos, los padres serán contactados e informados de la afección.
- Excepto en casos de emergencia o epidemia (según lo declarado por el Departamento de Salud Pública), Shore no solicitará que los estudiantes reciban tratamiento médico cuando los padres se opongan por creencias religiosas. Las enfermeras de Shore documentarán estas condiciones y respetarán los deseos de los padres.

Protección contra la exposición a sustancias tóxicas, objetos punzantes, alérgenos y otras sustancias nocivas

Los procedimientos, las prácticas continuas y la capacitación de los empleados en Shore garantizarán que sus instalaciones sean entornos seguros y saludables para todos. Se harán todos los esfuerzos posibles para minimizar el riesgo y proteger a todos los estudiantes, participantes, empleados e invitados de Shore de la exposición a sustancias tóxicas, alérgenos, objetos punzantes y otras sustancias nocivas. Las enfermeras capacitarán al personal sobre los alérgenos de cada estudiante e identificarán áreas, que pueden ser en toda la escuela, que deben estar libres de estas sustancias, es decir, productos de maní, látex, etc.

Comida y nutrición

Shore les brindará a todos los estudiantes desayunos, almuerzos y, cuando corresponda, refrigerios nutritivos y bien equilibrados, que cumplan con todos los requisitos federales y estatales en cuanto a las comidas escolares. (Consulte el Apéndice C para conocer la Declaración de no discriminación del Departamento de Agricultura de Estados Unidos). Independientemente de la capacidad de pago de los estudiantes, Shore brindará comidas escolares a todos los niños. Actualmente, Shore, como escuela, califica para que todos los estudiantes reciban comidas gratuitas, por lo que no es necesario que las familias soliciten esta asistencia.

Shore no prepara comidas escolares y, en cambio, contrata a un proveedor externo para ofrecer comidas escolares a los estudiantes de Owen School. Todos los demás estudiantes de Shore, en los salones de clases de las escuelas públicas, tienen acceso a las comidas escolares proporcionadas por esos distritos o esas escuelas.

Shore tiene una persona designada y procedimientos y planes escritos para la compra, el almacenamiento, el servicio, la eliminación y todos los demás requisitos relacionados. Se presentan estos procedimientos al Departamento de Educación Primaria y Secundaria, que los aprueba y están disponibles previa solicitud. Shore imprimirá y mostrará en su sitio web menús mensuales. Los menús se crean con el proveedor de almuerzos escolares de Shore y tienen en cuenta las alergias alimentarias y, por supuesto, las pautas nutricionales federales. Según la incidencia y gravedad de las alergias alimentarias de los estudiantes, Shore puede prohibir algunos alimentos en algunos o todos los salones de clases, por ejemplo, la mantequilla de maní. Se colocarán carteles en un lugar destacado donde se deban tomar estas precauciones.

En los salones de clases donde esto sea apropiado, el refrigerio matutino puede ser parte del horario de los estudiantes. En estos casos, se les pedirá a los padres que envíen un refrigerio para sus hijos y se les proporcionará una lista de refrigerios nutritivos apropiados, junto con alimentos prohibidos debido a alergias. En los casos en que los estudiantes en estos salones no traigan refrigerios, Shore les proporcionará refrigerios nutritivos.

Shore ha establecido un comité compuesto por una enfermera, un maestro, un estudiante, un padre, un maestro de educación física, un administrador del programa de almuerzos y cualquier otra persona que desee unirse. Este grupo se reúne al menos dos veces al año para revisar las políticas, los procedimientos, la calidad y la variedad de los alimentos de los servicios de comida, para garantizar el cumplimiento de todas las normativas y evaluar la satisfacción con las comidas escolares.

Se espera que los estudiantes se comporten de manera responsable y respetuosa durante las comidas y los descansos. Los estudiantes que arrojen alimentos o bebidas, o manipulen los alimentos o las bebidas de otros estudiantes, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias. No se permite el consumo de alimentos y bebidas fuera de los horarios y áreas de descanso designados, según lo determine su maestro o coordinador.

PAUTAS ESCOLARES Y ACADÉMICAS GENERALES

Expectativas académicas, tiempo de aprendizaje estructurado y calendarios escolares

Shore se asegurará de que todas las leyes y normas estatales relacionadas con el tiempo de aprendizaje estructurado se cumplan según sea necesario. Cada año, se establecerán calendarios escolares para los programas Shore, que garantizarán 180 días de clases para los estudiantes. El calendario está publicado en nuestro sitio web y hay copias disponibles en cualquier momento que lo necesite.

Los estudiantes de primaria (desde kínder hasta 5.º o 6.º grado) recibirán al menos 900 horas de tiempo de aprendizaje estructurado durante el horario de 8 a. m. a 2 p. m. Los estudiantes de escuela secundaria intermedia (desde 6.º hasta 8.º grado) recibirán al menos 900 horas de tiempo de aprendizaje estructurado, durante el horario de 8 a. m. a 2 p. m. o 2:30 p. m. dependiendo del programa. Los estudiantes de secundaria (desde 9.º hasta 12.º grado o educación superior) recibirán al menos 990 horas de tiempo de aprendizaje estructurado, durante el horario de 8 a. m. a 2:30 p. m.

Los administradores de Shore evaluarán las materias optativas y otras “materias no básicas” y las actividades académicas realizadas por los estudiantes. Si consideran que estas actividades tienen un propósito y son enriquecedoras y las aprueban, los coordinadores trabajarán con el personal del distrito y los equipos del Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program, IEP) para acordar los créditos para estas actividades. Para los estudiantes que reciben servicios de apoyo para la transición, cumplen con pasantías, observación laboral y hasta quizás trabajo remunerado pueden acreditar estas instancias como aprendizaje estructurado si van acompañadas de un plan de aprendizaje basado en el trabajo.

Shore generalmente cumplirá con los calendarios de los distritos de origen con respecto a la salida temprana para los estudiantes del último año de la escuela secundaria. No obstante, habrá un máximo de doce días escolares con salida temprana de acuerdo con el horario de finalización de Shore Collaborative programado regularmente.

Asistencia y puntualidad

Para que los estudiantes obtengan el máximo beneficio de los programas Shore, se espera y es obligatoria la asistencia regular y puntual a la escuela. Si los estudiantes están enfermos o tienen compromisos que les impiden asistir a la escuela, los padres deben llamar a la escuela por la mañana e informar que el estudiante estará ausente ese día. Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela, después de las 8:15 a. m., deberán dirigirse a la entrada principal de la escuela y la recepcionista los registrará. Se llamará al maestro o administrador para que acompañe al estudiante a su salón de clases. Los registros de asistencia se conservan y, según el distrito, se compartirán con el intermediario de educación especial del distrito de los estudiantes de forma regular o según se solicite. Cuando los estudiantes lleguen tarde o falten regularmente a la escuela, Shore facilitará una reunión de equipo entre el estudiante, los padres y el distrito escolar para debatir los motivos de las ausencias y un plan para motivar al estudiante a asistir a la escuela de manera constante. Shore trabajará con el distrito y cumplirá con sus políticas con respecto a realizar informes adicionales a los oficiales de ausencia injustificada, al Departamento de Niños y Familias y a otros, según sea necesario.

Boletines de calificaciones e informes de progreso

Los boletines de calificaciones, las actualizaciones académicas o los informes de progreso se emiten trimestralmente para todos los programas Shore.

Uso de Internet

Internet les proporciona a los estudiantes una amplia gama de materiales y recursos educativos. Sin embargo, hay áreas de Internet que no están destinadas a la educación y otras áreas que son inapropiadas para nuestros estudiantes. Por lo tanto, Shore Educational Collaborative enseñará a nuestros estudiantes a usar Internet de manera responsable y segura siguiendo las pautas de este documento. Nuestro personal utilizará las mismas pautas que ayudarán a modelar el comportamiento adecuado para nuestros estudiantes.

Preescolar hasta 1.º grado:

Los estudiantes solo pueden acceder a Internet con la supervisión de un adulto.

2.º a 12.º grado:

A los estudiantes de estos grados se les puede asignar una cuenta para acceder a Internet. Antes de que se pueda crear esta cuenta, se debe completar, firmar y devolver un formulario sobre el uso de Internet a Recursos Humanos o Servicios Estudiantiles. Tecnología de la Información recibirá una copia del formulario y esto permitirá la creación de la cuenta.

Pautas de seguridad para Internet

Shore Educational Collaborative utiliza software de filtrado de contenido diseñado para identificar y prohibir el acceso a sitios que se consideran inapropiados. El acceso se configura de acuerdo con el criterio y las decisiones tomadas por la dirección de Shore Educational Collaborative. Este es un proceso en constante evolución a lo largo del año. No obstante, es importante tener en cuenta que ningún sistema es perfecto y existe la posibilidad de que algunos materiales inapropiados evadan el sistema de filtrado.

Todos debemos desempeñar un rol para garantizar un entorno seguro y proteger a los estudiantes de materiales inapropiados. Si se encuentra a una persona, repetida o intencionalmente, visitando sitios inapropiados o accediendo a materiales inapropiados, se le quitarán sus privilegios de uso de Internet y puede enfrentar medidas disciplinarias. Esto se aplica tanto a los estudiantes como a los empleados de Shore. Se debe dar aviso a Tecnologías de la Información sobre cualquier sitio que se identifique como inapropiado para que se puedan configurar los mecanismos de bloqueo de inmediato.

Toda persona que acceda a Internet en el entorno de Shore Educational Collaborative o utilice su equipo no deberá utilizar Internet para los siguientes motivos:

- Acceder a materiales o sitios que sean obscenos; perjudiciales para los menores, hardware, software o nuestras redes; o inapropiado de cualquier otro modo para el uso y acceso educativo.
- Estar involucrado en "piratería" o intentos de comprometer la seguridad del sistema de cualquier forma.
- Estar involucrado en cualquier actividad ilegal, comercial o política que se considere inapropiada según las pautas de ética del estado y las políticas de Shore.
- Divulgar o comunicar información personal de cualquier persona involucrada en el entorno de Shore Educational Collaborative.
- Descargar archivos que puedan tener un efecto adverso en la red o los sistemas de seguridad de Shore Educational Collaborative. Nunca se debe descargar software en ningún equipo de Shore Educational Collaborative sin notificar a Tecnología de la Información para garantizar que el software descargado no tenga un efecto adverso en la seguridad y el funcionamiento del equipo.

Reportar cualquier uso incorrecto o indebido

Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un uso indebido o inapropiado, o un incumplimiento de cualquiera de las pautas anteriores, deberá informarlo a un maestro o administrador. Cualquier infracción de la política escolar mencionada anteriormente puede resultar en la pérdida de los privilegios de acceso a Internet y, si es necesario, puede denunciarse a las autoridades judiciales locales.

Dispositivos electrónicos personales

A los estudiantes de algunos programas no se les permite usar dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar. Estos pueden incluir, entre otros, teléfonos, tabletas y dispositivos de videojuegos. Durante el transporte hacia y desde la escuela, los estudiantes deben seguir las reglas de su compañía de transporte con respecto a dichos dispositivos.

Los estudiantes a quienes no se les permita usar dispositivos electrónicos personales y que elijan traerlos a la escuela, lo hacen bajo su propia responsabilidad, ya que Shore no puede ser responsable por artículos perdidos, robados o dañados. Se les solicita a los estudiantes que guarden sus dispositivos electrónicos en sus bolsos o casilleros, pero estos no están cerrados con llave.

Cualquier estudiante sospechoso de ocultar un dispositivo tecnológico personal durante el día escolar puede estar sujeto a una inspección como se describe más adelante en este manual. Puede que se entregue a la policía a los dispositivos sospechosos de haber sido utilizados para actividades ilegales (por ejemplo, actividades relacionadas con drogas o alcohol, acoso o sexteo). El propietario, tras verificar la propiedad, podrá recuperar el artículo directamente del departamento de policía local cuando el departamento ponga el dispositivo a disposición.

Objetos de valor

Se desaconseja enfáticamente que los estudiantes traigan objetos de valor a la escuela. Esto incluye joyas, dispositivos electrónicos, relojes caros, grandes cantidades de dinero y otros objetos de valor. Shore Educational Collaborative no asume responsabilidad por los objetos que se traen a la escuela. Es probable que se les pida a los estudiantes que guarden sus pertenencias en sus mochilas o casilleros y estos no están cerrados con llave. Si un estudiante trae un artículo costoso a la escuela y se lo entrega a un miembro del personal, esto no significa que el programa o el miembro del personal asumen la responsabilidad por el objeto. Los estudiantes tampoco deben traer artículos a la escuela para regalar, vender, intercambiar o comprar.

Excursiones

Las excursiones se reconocen como una extensión significativa del aprendizaje en el salón de clases y se ofrecen como enriquecimiento y como parte del plan de estudios. Los estudiantes deben contar con la autorización de sus padres para ir a una excursión y deben presentar un formulario de permiso ante el maestro anfitrión. Todas las reglas de conducta de la escuela aplican durante cualquier excursión. Los estudiantes son responsables de todo el trabajo perdido durante una excursión. A los estudiantes se les puede negar la participación debido a dificultades académicas o conductuales, o por circunstancias atenuantes acordadas antes del viaje. Los estudiantes pueden no ser elegibles para el viaje por las siguientes razones:

- Comportamiento por el cual la administración y el personal creen que el estudiante puede representar un riesgo para la seguridad en la excursión.
- Un informe de transporte en el que el estudiante mostró un comportamiento peligroso o disruptivo. Comportamiento de naturaleza peligrosa o disruptiva en la escuela por el cual el personal y la administración consideran que la asistencia a la excursión puede resultar en un posible problema de seguridad o de comportamiento.
- Es obligatorio llevar una vestimenta adecuada. Puede que se excluya del viaje a los estudiantes que no se vistan apropiadamente cuando representan a Shore en la comunidad o que no estén vestidos correctamente para el clima. A los estudiantes que no asistan al viaje se les proporcionará una tarea alternativa a la clase que sí participa y se espera que asistan a todas las demás clases ese día.

Educación Física (EF) y Educación Física Adaptada (EFA)

Todos los estudiantes tendrán Educación Física como asignatura obligatoria, con el propósito de promover la salud física y el bienestar de todos los alumnos. Tendrán clases de educación física una vez por semana. Se librarán de asistir a estas clases a los estudiantes que no puedan realizar los ejercicios de educación física, según la certificación de sus médicos, mientras exista la afección médica o restricción.

Los estudiantes que tienen Educación Física Adaptada (EFA) como parte de su IEP recibirán estos servicios según lo escrito y establecido en sus planes. Se modifican las actividades y programas para que todos los estudiantes puedan participar y beneficiarse de la educación física.

Educación sexual

Actualmente, Shore no ofrece cursos sobre sexualidad humana. Si se ofrece un curso, se notificará a los padres y, si lo solicitan, se les dará la oportunidad de revisar el plan de estudios. Los padres o tutores pueden eximir a sus hijos de participar en algunas partes o en toda la clase si lo desean, notificando sus deseos al director del programa por escrito. No se penalizará a los estudiantes de ninguna manera por esta exención. Se les ofrecerá alguna otra unidad o curso de estudio para cubrir el tiempo en los requisitos de aprendizaje.

Divulgación de información a reclutadores militares

Los reclutadores militares tienen el mismo acceso a los estudiantes de secundaria que las instituciones de educación superior y los empleadores, a menos que los padres opten por retirarlos. Shore no proporcionará acceso ni información a ninguna de estas partes sin informar a los distritos escolares y a los padres. Los distritos escolares de origen del estudiante serán responsables de otorgar este acceso si así se solicita.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Expectativas en el salón de clases

Todos los miembros del personal de Shore Educational Collaborative tienen expectativas específicas, tanto disciplinarias como académicas, para sus clases. Cuando un estudiante no cumple con estas expectativas, los miembros del personal de Shore Educational Collaborative pueden comunicarse con el padre o tutor por teléfono, correo postal o correo electrónico. Es posible que se retire por unos minutos de la clase a aquellos estudiantes cuyo comportamiento interfiere con la oportunidad de que otros estudiantes aprendan y que el maestro enseñe. En todos los casos de medidas disciplinarias dentro del salón de clases, se tendrán en cuenta las necesidades conductuales individuales del estudiante y su correspondiente programa de conducta. Las formas predominantes de intervención serán el apoyo al comportamiento positivo, el ejemplo de los maestros y la redirección basada en refuerzos.

Comportamiento en los pasillos

Para establecer un ambiente de cortesía y respeto mutuo y para la seguridad y el bienestar de todos, se les pide a los estudiantes que cumplan con lo siguiente:

- Caminar (no correr, empujar ni saltar) por los pasillos en todo momento.
- Respetar el espacio personal de los demás manteniendo las manos, los pies y el cuerpo para uno mismo.
- Utilizar vocabulario y volumen de la voz apropiados.
- Utilizar únicamente el baño que corresponda con el género con el que uno se identifica.
- No gritar, chillar ni utilizar vocabulario vulgar dentro de las instalaciones de la escuela.
- No golpear, dar portazos ni patadas en las puertas de los casilleros ni en las puertas del salón de clases.

Código de vestimenta

Se espera que los estudiantes cumplan con el código de vestimenta de Shore Educational Collaborative que se describe a continuación. Si bien los estudiantes generalmente son libres de determinar sus propios estilos, su apariencia debe ser limpia, ordenada y adecuada. No se permite ningún estilo de vestimenta que sea provocativo o disruptivo en la escuela. Las siguientes pautas están diseñadas para establecer expectativas claras con respecto a la vestimenta de los estudiantes:

- Las blusas deben ser lo suficientemente largas para cubrir el abdomen cuando se levantan los brazos por encima de la cabeza.
- Las camisetas sin mangas deben tener tirantes de al menos 2 pulgadas (5 cm) de ancho y no pueden ser demasiado grandes ni reveladoras.
- Las faldas y pantalones cortos deben llegar al menos a la mitad del muslo.
- La ropa no debe revelar ni exponer la ropa interior.
- Se deberá usar calzado en todo momento. Los calcetines no se consideran calzado.
- Las chaquetas, los sombreros, las capuchas u otras prendas para la cabeza deben quitarse al

ingresar a la escuela y guardarse hasta que los estudiantes abandonen el edificio, a menos que se usen con fines religiosos.

- Se prohíbe la ropa o el arte corporal con lenguaje o símbolos relacionados con drogas, alcohol, pandillas, actividades ilegales o aquello que pueda interpretarse como escandaloso o provocativo. En el caso de arte corporal, se podrá pedir a los estudiantes que cubran el área en cuestión.
- Otro tipo de vestimenta que el personal de Shore Educational Collaborative considere inapropiada.

Las violaciones al código de vestimenta pueden resultar en el traslado del estudiante a un espacio alejado de los demás estudiantes hasta que ocurra una de las siguientes situaciones: se envía a casa el estudiante para que se cambie, se le pide al estudiante que se cambie y cumple, se confisca la prenda de vestir que no cumple con el código anterior o se considera necesaria otra medida. Se notificará a los padres o tutores de las infracciones y, en algunos casos, el personal o un familiar pueden proporcionar ropa alternativa. A los estudiantes de algunos programas no se les permite llevar mochilas u otras bolsas durante el día escolar. Estos artículos deben almacenarse en áreas designadas al comienzo del día. Los estudiantes pueden dejar la ropa adicional en el salón de clases o guardarla en sus mochilas, casilleros o cubículos, según corresponda. Además, a algunos estudiantes se les solicita que tengan un cambio de ropa disponible en la escuela en caso de emergencia. Los estudiantes que cometen infracciones del código de vestimenta frecuentes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

Medidas de seguridad al ingresar a algunos programas de Shore

En un esfuerzo por garantizar que las escuelas de Shore sean entornos seguros y de apoyo para todos, los estudiantes de los programas de escuelas intermedias y secundarias alternativas, junto con cualquier otro estudiante que represente un riesgo para la seguridad, deben entrar y salir de la escuela a través de un detector de metales. Si se detectan o sospechan artículos, se les puede pedir a los estudiantes que vacíen sus bolsillos o que el personal los inspeccione en un área separada para considerar su privacidad. El personal se llevará cualquier arma u otro artículo cuestionable y de alto riesgo que se encuentre cuando los estudiantes entren o salgan de la escuela. A los estudiantes que se nieguen a participar en estas medidas de seguridad no se les permitirá el ingreso a la escuela. Esta será una decisión individualizada, tomada por el programa o coordinador clínico, y basada en el historial y la evaluación de riesgo del estudiante.

Inspecciones

Esta política garantiza que Shore Educational Collaborative mantenga un entorno de aprendizaje seguro, libre de todo contrabando, incluidas drogas ilegales, alcohol, armas y bienes robados, y al mismo tiempo considera cuestiones de privacidad. Todos los escritorios, casilleros, cubículos y demás espacios comunes (incluidos los baños y pasillos) se consideran propiedad de Shore o del edificio anfitrión. Están, por tanto, sujetos a requisa e inspección en cualquier momento, sin previo aviso. Dichas requisas pueden realizarse a discreción de la administración de Shore Educational Collaborative, del personal de Shore Educational Collaborative o de la administración del edificio de la escuela anfitriona. Basado en una sospecha razonable, el personal puede realizar inspecciones a los estudiantes o sus bienes personales para garantizar la seguridad de la comunidad escolar. El personal mantendrá un registro de dichas inspecciones, incluida la hora, el motivo, los testigos y el resultado. Se implementarán consecuencias por robo y posesión de drogas ilegales, alcohol o armas. Cualquier estudiante que se niegue a participar en una inspección por una buena causa, puede estar sujeto a una expulsión de emergencia del programa con una reunión de reingreso o audiencia de debido proceso con los padres o tutores programada dentro de los próximos dos (2) días.

Antes de una inspección, se lleva al estudiante y sus pertenencias a un espacio privado y estará acompañado por al menos dos miembros del personal. Se le informará al estudiante sobre la naturaleza de la sospecha y se le recordará la política de inspección. Durante la inspección, se le pedirá al estudiante que vacíe todos los bolsillos y entregue todos los bolsos y abrigos al personal del programa. Los bolsos, los abrigos, los sombreros, el contenido de los bolsillos del estudiante y las partes externas de la ropa (por ejemplo, zapatos y calcetines) se inspeccionarán con el estudiante presente. Todas las inspecciones se llevarán a cabo de manera razonable, teniendo en cuenta la edad y el género del estudiante, así como la naturaleza de la infracción de la cual se sospecha. Para proteger la seguridad de nuestros estudiantes y personal, así como el entorno escolar, Shore Educational Collaborative se reserva el derecho de denunciar incidentes a la policía local, incluida la naturaleza de la infracción y el nombre del infractor.

Tabaquismo

De acuerdo con el artículo 2A del capítulo 71 de las Leyes Generales de Massachusetts, es ilegal que cualquier estudiante matriculado en una escuela primaria o secundaria pública del estado use productos de tabaco de cualquier tipo, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, pipas y tabaco sin humo, o dispositivos de vapeo de cualquier tipo. El uso de cualquier producto de tabaco está prohibido dentro de los edificios escolares de Shore Educational Collaborative, las instalaciones escolares, en los terrenos escolares o en los autobuses escolares por parte de cualquier individuo, incluido el personal escolar.

Infracciones por alcohol y drogas

La posesión o el uso de drogas ilegales o alcohol en la escuela, en el autobús escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela está estrictamente prohibido. También está estrictamente prohibida la venta o distribución, incluido el intercambio de cualquier droga ilegal o alcohol en la escuela, en el autobús escolar o en cualquier evento o actividad patrocinado por la escuela. Si un miembro del personal de Shore Educational Collaborative sospecha que un estudiante está bajo la influencia o en posesión de drogas, alcohol o parafernalia de drogas, debe informar sus sospechas al director del programa lo antes posible sin que el estudiante se dé cuenta de la sospecha. La enfermera evaluará a los estudiantes sospechosos de estar bajo la influencia del alcohol o drogas para determinar si se necesita atención médica inmediata. Si se indica dicha atención, se llamará a los servicios de emergencia para transportar al estudiante y se les notificará a los padres de inmediato. Además, una vez reportada la información al coordinador podrá ocurrir lo siguiente:

- Se observa al estudiante para detectar síntomas de consumo de drogas o alcohol.
- El coordinador o su persona designada podrán entrevistar al estudiante, momento durante el cual el estudiante podrá responder a las sospechas en cuestión.
- Se puede trasladar al estudiante a un salón de clases u otra área alejada de sus compañeros y el personal puede supervisarlos hasta que realicen una investigación más exhaustiva.
- Se puede inspeccionar al estudiante, las pertenencias personales, los espacios asignados dentro de la escuela (por ejemplo, el casillero) o el espacio de trabajo.
- Es posible que nos comuniquemos con los padres o tutores del estudiante para obtener información o pedirles que se acerquen a la escuela lo antes posible para ayudar a avanzar en la investigación. Si la investigación de la escuela da como resultado la confirmación razonable del uso o posesión de drogas o alcohol o si el estudiante no cumple con las medidas de investigación anteriores, puede ocurrir lo siguiente:
- Se puede retirar al estudiante de la escuela y realizar una audiencia para determinar si se aplicará o no una suspensión a corto plazo. Todos los procedimientos de suspensión se implementarán en este momento (consulte la sección de Suspensión).
- Se le puede pedir al padre o tutor que venga a la escuela para permitir un examen médico o de detección de drogas para su niño.
- Es posible que se contacte al departamento de policía local para brindar asistencia con una investigación adicional. Si se contacta a la policía, también nos contactaremos con los padres o tutores del estudiante y se les pedirá que vengan a la escuela para estar presente en la investigación policial. Si un padre o tutor no puede o no quiere venir a la escuela, se puede esperar que la administración y la policía local continúen con su investigación debido a una confirmación razonable del uso o posesión de drogas o alcohol. Se puede esperar que la policía realice todos y cada uno de los procedimientos disponibles, incluidos, entre otros, entrevistas, inspecciones, uso de personal adicional o el uso de unidades caninas entrenadas. Además, se puede esperar que la policía tome las medidas necesarias para garantizar la seguridad de Shore Educational Collaborative y de los estudiantes y el personal del edificio anfitrión, como detener a un estudiante u ordenar su traslado a un hospital local para un examen psiquiátrico de emergencia recomendado. Si se recomienda una evaluación psiquiátrica de emergencia, primero se requerirá que un padre o

tutor permita dicha medida. El hecho de que el padre o tutor no permita una evaluación puede resultar en la presentación de un informe 51A por parte de la escuela o la policía. Si la investigación de la escuela confirma el uso o la posesión de drogas o alcohol, cualquiera de los siguientes casos puede ocurrir:

- Se contactará a la policía y se les informará directamente sobre la situación. La policía puede arrestar al estudiante, ponerlo bajo custodia y presentar los cargos correspondientes ante el tribunal local.
- Se puede convocar a una reunión de equipo para revisar el Programa Educativo Individualizado del estudiante, si corresponde.
- El estudiante podrá ser remitido para una evaluación fuera de la escuela y un tratamiento posterior.

Robo

Cualquier estudiante que sea sospechoso de haber robado a otro estudiante, a un miembro del personal o al edificio escolar puede estar sujeto a los procedimientos de inspección descritos anteriormente en este manual. Cualquier estudiante que haya robado a otro estudiante, a un miembro del personal o al edificio escolar estará sujeto a medidas disciplinarias. Se notificará a los padres o tutores de la infracción. Dependiendo del valor de los artículos sustraídos, es posible que se les notifique a las autoridades legales.

Vandalismo

Se deben respetar a las escuelas de Shore como entornos de enseñanza y aprendizaje donde los estudiantes, el personal, los padres o tutores y los miembros de la comunidad se sientan seguros y orgullosos. El vandalismo no solo afecta la estética del edificio o la propiedad, sino que también crea un ambiente de aprendizaje negativo, promueve más actos de vandalismo y fomenta percepciones negativas tanto dentro de la escuela como en la comunidad en general.

Además, se invierte tiempo, energía y, a veces, fondos para la limpieza y reparación cuando es mejor que los estudiantes se beneficien directamente de esto. En casos de daños graves, se puede perder un tiempo de enseñanza valioso si los estudiantes son desplazados de sus salones de clases. Toda persona que cometa cualquiera de los siguientes actos con respecto a cualquier bien mueble o inmueble que no sea de su propiedad, en casos distintos a los especificados por la ley estatal, es culpable de vandalismo:

- 1) desfiguraciones con grafiti u otro material inscrito;
- 2) daños y perjuicios;
- 3) destrucciones.

"Vandalismo" tiene varias definiciones, las cuales tienen como elementos comunes la destrucción, el daño, la lesión o la desfiguración de la propiedad de otra persona. En reconocimiento del impacto debilitante del vandalismo, la ley actual (consulte a continuación) prevé sanciones penales, la imposición de medidas disciplinarias a los estudiantes, así como también la responsabilidad civil para los estudiantes y sus padres o tutores. Para reducir el vandalismo y garantizar que se muestra el debido respeto a la propiedad de los demás, los actos de vandalismo que involucren la propiedad de Shore o del edificio anfitrión o la propiedad de sus empleados o estudiantes se considerarán delitos graves. Se responsabilizará estrictamente a cualquier estudiante que cometa tal acto de vandalismo. Las medidas disciplinarias quedarán a discreción del coordinador del programa, el director ejecutivo o su persona designada (de acuerdo con las Leyes Generales de Massachusetts y otras normas estatales). Las medidas disciplinarias pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- Asignación para reparar, limpiar o remediar de otro modo los daños causados.
- Requisito de completar actos destinados a reconstruir relaciones dañadas por el vandalismo (por ejemplo, escribir una carta de disculpa a un compañero de clase, ayudar a un maestro con los quehaceres dentro del salón de clases durante el tiempo no académico).
- Suspensión (cumpliendo esos procedimientos).
- Responsabilidad personal y de los padres o tutores y responsabilidad por daños. Es posible que se requiera una restitución total por daños, incluida la restitución monetaria, en la medida máxima

permitida por la ley.

- Remisión al sistema de justicia penal cuando corresponda.

Armas

Las armas o los objetos que puedan usarse para lastimar, amenazar o intimidar a otra persona en la escuela o en un vehículo que transporta estudiantes no tienen lugar en nuestra comunidad escolar. Si los estudiantes se involucran con estos elementos, se tratará el caso con severidad. Se consideran armas aquellos objetos utilizados tradicionalmente como tales, por ejemplo, pistolas, cuchillos, cachiporras, palos de artes marciales, etc., y los objetos no tradicionales utilizados de manera amenazante o peligrosa (tijeras, navajas, etc.). Si se descubre o sospecha que cualquier estudiante lleva un arma a la escuela o a un vehículo escolar, vende armas a otro estudiante, posee un objeto de la escuela con la intención de empuñarlo como arma u oculta un arma en la escuela o en un vehículo, será inmediatamente remitido al coordinador educativo. El personal confiscará inmediatamente cualquier arma que encuentre. Los estudiantes sospechosos de estar en posesión de un arma estarán sujetos a una inspección (consulte arriba). Si el estudiante se niega a cooperar, puede estar sujeto a una suspensión de emergencia del programa. Si se va a devolver el arma u objeto, se devolverá únicamente a un padre o tutor. Después de un solo hecho de traer un arma a la escuela, es posible que se requiera que el estudiante ingrese a la escuela a través del detector de metales o que se utilice un detector portátil para garantizar que no ocurran más incidentes de este tipo. Cualquier estudiante en posesión de un arma está sujeto a medidas disciplinarias graves, que pueden incluir la pérdida de actividades extracurriculares (por ejemplo, equipo de baloncesto), suspensión, expulsión (de acuerdo con todas las regulaciones, leyes y políticas establecidas para cada una de estas medidas). Shore Educational Collaborative se reserva el derecho de denunciar el incidente a la policía local, incluida la naturaleza del delito y el nombre del infractor.

Estudiante fugitivo

Un “estudiante fugitivo” se definirá como un estudiante que ha abandonado el salón de clases, el área asignada con el personal o el entorno escolar sin permiso. El estudiante puede o no estar mostrando un comportamiento adicional inseguro o de incumplimiento. Un estudiante que ha abandonado su espacio designado, pero se encuentra dentro del área inmediata y dentro del campo visual del personal, no es un estudiante fugitivo; sin embargo, su comportamiento puede definirse como un “escape” del área o del personal y puede abordarse mediante un plan de comportamiento. Si un estudiante sale corriendo del recinto escolar, se implementará el siguiente procedimiento:

- Se notificará inmediatamente al departamento de policía local.
- Se dará aviso inmediatamente al coordinador del programa o a su persona designada.
- Dependiendo del estudiante (con respecto a la edad, discapacidad, capacidad de seguridad en la comunidad), se pueden implementar procedimientos de búsqueda de inmediato (consulte los procedimientos de emergencia).
- El coordinador del programa o su persona designada tomarán medidas razonables para notificar a los padres o tutores de inmediato.
- Se puede convocar a una reunión del equipo después del regreso seguro del estudiante para evaluar los servicios y apoyos existentes para desalentar tal comportamiento en el futuro.

Política de gestión del comportamiento: estrategias y apoyos positivos y preventivos

La misión de Shore es demostrar excelencia, maestría y experiencia que nos convertirán en la agencia elegida por estudiantes y adultos con desafíos únicos. Nuestra intención es ofrecer un entorno seguro, confiable, estructurado y terapéutico para que los estudiantes puedan participar y aprender de manera óptima. El personal de Shore comprende las diversas razones que causan los comportamientos desafiantes y trabaja diligentemente para encontrar la combinación correcta de estrategias, apoyos y conexiones escolares positivas para que todos los estudiantes puedan alcanzar el éxito.

Shore utiliza intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (Positive Behavior Interventions and Supports, PBIS) y Safety-Care (Cuidado en la seguridad) en todos nuestros programas y salones de clases. PBIS es un marco o enfoque en el que se enfatizan estrategias positivas y preventivas para *todos* los estudiantes, incluso cuando se abordan las conductas problemáticas más graves, en la mayor medida posible. Las

estrategias de PBIS están orientadas a la enseñanza continua y al refuerzo de conductas positivas y deseables. La mayoría de los estudiantes tendrán éxito cuando se promueva una cultura escolar positiva, se brinde comentarios informativos correctivos, se maximice el éxito académico y se reconozca el uso de habilidades prosociales.* (* Sitio web: pbis.org) Safety-Care es un plan de estudios basado en el análisis de comportamiento aplicado y PBIS. Hace hincapié en la prevención sobre el manejo de los problemas de conducta, así como en las interacciones respetuosas, humanas y no coercitivas en todas las circunstancias. Shore capacita y certifica a todo el personal de toda la escuela en este plan de estudios. Como parte de la iniciativa PBIS de Shore, hemos elegido las siguientes expectativas de comportamiento para resaltar, enseñar y reforzar:

*SÉ RESPETUOSO
SÉ RESPONSABLE
MANTENTE A SALVO*

Los estudiantes obtienen recompensas a nivel de grupo, salón de clases o individual, como puntos, privilegios, actividades favoritas, reconocimientos o certificados. Estos sistemas continuarán mientras los estudiantes aprenden los muchos valores intrínsecos positivos que conlleva el control de los impulsos y la seguridad del comportamiento.

Evaluación y manejo de conductas desafiantes:

Los estudiantes a menudo son remitidos a Shore debido a sus desafíos de comportamiento. Sin embargo, cuando los comportamientos son especialmente peligrosos, de modo que el individuo y los demás están en riesgo, se emplean intervenciones disciplinarias y de otro tipo para garantizar la seguridad. Cuando las conductas objetivo de alto riesgo ocurren con más frecuencia o intensidad de lo habitual, se puede completar un análisis conductual funcional en un intento de descubrir las variables o razones de estas conductas. Con base en el resultado de este análisis conductual funcional u otras formas de evaluación y observación, el equipo del estudiante se reunirá y desarrollará un programa o protocolo individualizado para él/ella. Esto puede incluir consecuencias desaceleradoras como la pérdida de puntos o privilegios especiales, así como consecuencias positivas y de apoyo como ganar recompensas y atención con más frecuencia que otros compañeros.

En todos los casos, los procedimientos del manejo de la conducta serán consistentes con todas las regulaciones estatales y federales aplicables, como las normas de restricción física, tiempo de descanso y suspensión.

Prohibiciones:

No se someterá a ningún estudiante a abuso o negligencia, castigo cruel, inusual, riguroso o corporal, incluido lo siguiente:

Cualquier tipo de golpe físico, de cualquier forma, en el cuerpo.

Requerir u obligar al estudiante a adoptar o mantener una posición incómoda u obligar al estudiante a repetir movimientos físicos como castigo.

Abuso verbal, amenazas, burlas o humillaciones.

Prohibir visitas o comunicación por parte de la familia (siempre que la visita no perturbe el ambiente de aprendizaje de los demás estudiantes).

Prohibir comida, agua o instalaciones sanitarias.

Intervenciones:

Shore Educational Collaborative utiliza una variedad de intervenciones y protocolos conductuales diseñados para ayudar a cada estudiante a lograr el control personal sobre sus comportamientos y garantizar su bienestar y el de los demás.

La continuidad de las intervenciones incluye sistemas de refuerzo positivo, planes o reglas de comportamiento en el aula, planes individuales de comportamiento, técnicas para desescalar, tiempo de espera (en una sala y en una zona tranquila) y finalmente, en casos de emergencia, acompañamiento físico o contención.

Sala tranquila/de espera

El tiempo de espera se define como una estrategia de apoyo conductual en la que un estudiante se separa temporalmente de la actividad de aprendizaje del salón de clases, ya sea por elección o por indicación del personal, con el fin de calmarse. En Shore, el uso de la sala tranquila/de espera es una intervención utilizada para el manejo de comportamientos disruptivos graves o prolongados, agresivos u otros comportamientos peligrosos. En ocasiones, estos procedimientos también se pueden utilizar cuando no son posibles técnicas

de protección menos estrictas o cuando el estudiante no puede o no quiere cooperar con técnicas menos estrictas. Solo el personal capacitado deberá administrar los procedimientos de tiempo de espera. El tiempo de espera se puede utilizar de la siguiente manera:

- Como un medio para interrumpir eficazmente comportamientos peligrosos y evitar que el estudiante cause más daño u obtenga más atención a través de acciones destructivas.
- Como una forma segura de permitir que un estudiante exacerbado se calme, evitando la necesidad de procedimientos más estrictos.
- Como un período de regulación o calma para el estudiante, con el fin de facilitar la reanudación de un enfoque de tratamiento positivo planificado.
- Como una breve eliminación del refuerzo positivo, que generalmente resulta en la reducción de futuras situaciones de comportamientos problemáticos, lo que permite al estudiante aprender conductas alternativas.

De conformidad con las normas de Massachusetts, 603 CMR 46, el tiempo de espera se realizará bajo las siguientes condiciones:

- Se supervisará a los estudiantes en todo momento, incluso cuando se encuentren en una sala o espacio físicamente separado de los demás en el salón de clases (un tiempo de espera de exclusión).
- Para la seguridad y el monitoreo de todos los involucrados, Shore ha instalado cámaras en el exterior de muchos de los espacios y salas de tiempo de espera para poder garantizar la supervisión constante del personal.
- Los estudiantes nunca estarán encerrados solos en una sala o espacio. (Los casos de estudiantes encerrados o sin supervisión solos en las salas se considerarán aislamiento y están *prohibidos*).
- Las salas o los espacios utilizados para el tiempo de espera estarán limpios, higiénicos y apropiados para el propósito de calmarse.
- Un tiempo de espera de exclusión finalizará cuando el estudiante esté calmado.
- Un tiempo de espera de exclusión terminará si el estudiante se autolesiona o muestra cualquier otro comportamiento o declaración que indique angustia.
- Todos los tiempos de espera, dirigidos o iniciados por el personal, se documentarán, donde se incluirá el motivo de la consecuencia, la duración, el personal que supervisó y cualquier comportamiento o condición inusual que se haya observado.
- Un coordinador o una persona designada de división debe aprobar cualquier tiempo de espera dirigido por el personal y que exceda los 30 minutos. Al tomar esta determinación, el administrador evaluará el nivel de agitación del estudiante y considerará otras opciones para ayudarlo a recuperar el control y calmarse. Estas recomendaciones y medidas y el administrador designado que otorgó la evaluación de 30 minutos se documentarán en el informe del incidente.

Control físico:

El control físico se define como contacto físico directo que previene o restringe significativamente la libertad de movimiento de un estudiante. De conformidad con las Leyes Generales de Massachusetts, 603 CMR 46.00, el control físico se considerará un procedimiento de emergencia y no será parte del plan educativo o conductual escrito de ningún estudiante.

Esta intervención debe usarse solo como último recurso en los casos en que el comportamiento de un estudiante represente una amenaza de agresión, daño físico inminente y grave a sí mismo o a otros y cuando el estudiante no responda a directivas verbales u otras intervenciones menos invasivas.

En preparación para estas situaciones críticas de “último recurso”, todo el personal de Shore responsable de la prestación de servicios directos a los estudiantes está capacitado y certificado en el programa de capacitación en seguridad conductual Safety-Care. El programa Safety-Care enfatiza intervenciones respetuosas, humanas y no coercitivas, así como la prevención sobre el manejo de crisis conductual. El plan de estudios se basa en los principios del análisis de comportamiento aplicado y las intervenciones y apoyos de comportamiento positivo. La certificación inicial tiene una carga horaria promedio de quince horas para completarse y luego se requieren recertificaciones anuales. La documentación de la capacitación se conserva archivada en los

registros de personal de los empleados. Solo el personal capacitado puede emplear el control físico sobre los estudiantes y, siempre que sea posible, al menos un adulto que no participe de la situación deberá observar cómo se implementa el control.

En los casos de emergencia descritos anteriormente, el control físico se ajustará a lo siguiente:

- El control físico siempre será en posición supina (el estudiante “boca arriba” en el piso/área alfombrada); nunca boca abajo (el estudiante “boca abajo” en el piso o en un área alfombrada).
- El control físico nunca se utilizará como forma de disciplina o castigo, ni como respuesta estándar a infracciones menores.
- Nunca se utilizará el control físico cuando otras condiciones contraindiquen su uso, es decir, asma severa, convulsiones, afección cardíaca, obesidad o cualquier otra razón médica o de salud mental.
- Un coordinador o una persona designada de división autorizarán la continuación de un control físico que exceda los 20 minutos y evaluarán directamente al individuo y la situación una vez transcurridos estos primeros 20 minutos. El coordinador no puede haber estado involucrado en el incidente o control y debe ser independiente al evaluar la situación y otras medidas alternativas a continuar con la aplicación de un control.
- En cualquier momento en que el estudiante indique (oralmente, conductualmente o por cualquier otro medio de comunicación y observación) que está sufriendo, se debe suspender el control físico y se debe brindar atención o evaluación médica.
- Todos los controles físicos se documentarán en un registro de tiempo de espera (time-out log, TOL) y en un formulario de control de Shore. Esta documentación incluirá el motivo por el cual se inició el control, el tipo de control aprobado que se utilizó, las personas involucradas y su capacitación, la duración de la situación de control y la respuesta del estudiante y sus padres o tutores al incidente.
- Se notificará a los padres el mismo día escolar cuando ocurran controles físicos y recibirán el informe escrito que documenta la situación dentro de tres (3) días escolares.
- Se notificará al Departamento de Educación Primaria y Secundaria (Department of Elementary and Secondary Education, DESE), dentro de los tres (3) días escolares, sobre cualquier control físico que resulte en lesiones al estudiante o a cualquier otra persona involucrada.
- Siempre que sea necesario, se llevarán a cabo reuniones informativas y protocolos recomendados en el programa Safety-Care.

Bajo ninguna circunstancia el personal de Shore Educational Collaborative implementará medidas de control con medicamentos o restricciones mecánicas a ningún estudiante.

Suspensión

Shore utilizará la suspensión y la expulsión como consecuencias disciplinarias solo en casos de infracciones significativas a los códigos de conducta, después de que se hayan implementado y documentado intervenciones adecuadas de comportamiento positivo, y de acuerdo con todas las leyes y normas estatales y federales pertinentes. Cuando se suspende o se expulsa, se seguirán todas las normas con respecto a la notificación de estas consecuencias a los estudiantes, padres o tutores y distritos escolares. Se les otorgará al estudiante y a los padres un aviso oral y escrito sobre la suspensión y audiencia, se dará lugar al debido proceso al estudiante y los padres para explicar las circunstancias atenuantes y defender las acusaciones o medidas que se estén considerando, se aplicará la suspensión o expulsión que sean proporcionales a la gravedad de las infracciones disciplinarias y se abordarán las necesidades educativas y de servicios relacionados de los estudiantes. En todas las medidas disciplinarias, se les brindará el debido proceso a los estudiantes y se les dará la oportunidad de dar su versión de los hechos. El debido proceso precederá a cualquier suspensión, a menos que la salud y seguridad de los estudiantes o el personal estén en riesgo. Únicamente un administrador de Shore, es decir, un coordinador educativo o clínico, tomará la decisión de implementar una suspensión.

1. Los estudiantes **pueden** estar sujetos a la suspensión o expulsión por las siguientes razones:

- Posesión de un arma peligrosa en instalaciones escolares o eventos patrocinados por

la escuela.

- Posesión o consumo de drogas, alcohol u otras sustancias ilícitas.
- Agresión a un empleado de la escuela.
- Cargos o condenas por delitos graves.
- Amenazas verbales graves u otras amenazas potenciales de dañar a personas o bienes asociados con la escuela.
- Agresiones a otros estudiantes que causen lesiones o que tengan la intención de causar lesiones, que no sean provocadas, que sean novatadas o violaciones a derechos civiles.
- La presencia del estudiante representa un peligro para las personas o los bienes, o altera material o sustancialmente el orden de la escuela.

2. Al considerar la suspensión o expulsión como consecuencias, se deben utilizar los siguientes criterios:

- Las discapacidades del estudiante en relación con el comportamiento o la infracción.
- La intención o propósito, comprensión y responsabilidad del estudiante sobre su comportamiento y sus implicaciones para la salud y seguridad.
- El historial del estudiante, motivo de la asignación en Shore y nivel de desempeño.
- El nivel de alteración, desregulación y estado mental alterado del estudiante de modo que pueda permanecer significativamente en la escuela y participar de manera segura en el aprendizaje.

3. Las suspensiones pueden incluir:

- Suspensiones dentro de la escuela.
- Suspensión de emergencia: no pueden exceder los 2 días.
- Suspensiones de 3 a 10 días.
- Suspensiones de 10 días o más.

Se cumplirán todas las normas con respecto a la notificación a los padres y estudiantes, los distritos y las oportunidades para audiencias del debido proceso. Se les asignarán tareas a los estudiantes para que no haya interrupciones en su programa académico y acceso a los servicios a través del Plan de Servicios Educativos de la escuela durante los períodos de suspensión a largo plazo. En todos los casos, se llevará a cabo una reunión o audiencia de reingreso con el estudiante y todas las partes pertinentes antes de que el estudiante regrese a la escuela. La documentación de las suspensiones se registrará en la base de datos de Shore (School Brains) y se informará a los distritos escolares de los estudiantes y al Departamento de Educación Primaria y Secundaria. Además, el equipo de liderazgo de Shore analizará los datos agregados sobre las suspensiones, particularmente en lo que se refiere a la demografía de los estudiantes para garantizar que no haya prejuicios basados en raza, origen étnico, género, nivel socioeconómico o discapacidad.

La política y las pautas completas de suspensión se incluyen como apéndices al final del manual.

Novatadas: política de disciplina contra las novatadas

Las novatadas son un delito y, como tal, están prohibidas en Shore, en todas las escuelas y programas. Las novatadas se definen en las Leyes Generales de Massachusetts como *cualquier conducta o método de iniciación en cualquier organización estudiantil, ya sea en propiedad pública o privada, que intencionalmente o imprudentemente ponga en peligro la salud física o mental de cualquier estudiante u otra persona. Dicho comportamiento incluye azotes, golpes, marcas, calistenia forzada, exposición a la intemperie, consumo forzado de cualquier alimento, bebida alcohólica, bebida sin alcohol, droga u otra sustancia, o cualquier trato brutal o actividad física forzada que pueda afectar negativamente la salud física o seguridad de dicho estudiante u otra persona, o que someta a dicho estudiante u otra persona a estrés mental extremo, incluida la privación de sueño, descanso o aislamiento prolongado.*

De acuerdo con el Capítulo 536 de las Actas de 1985 de las Leyes Generales de Massachusetts, la Junta

Directiva por la presente considera que ningún estudiante, empleado u organización escolar bajo el control de Shore Collaborative deberá participar en la actividad de novatadas a un estudiante mientras se encuentre dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela, independientemente del lugar. Ninguna organización que utilice las instalaciones o terrenos bajo el control del Comité Escolar deberá participar en la actividad de novatadas a ninguna persona mientras se encuentre en las instalaciones escolares.

Se remitirá inmediatamente a un administrador de Shore para que se tomen medidas disciplinarias a cualquier persona que presuma que sea un organizador o participante en las novatadas a otro estudiante u otra persona. Cualquier estudiante que observe lo que a su parecer sea una actividad de novatadas a otro estudiante o persona debe informarlo a un administrador de Shore, incluida la hora, fecha, ubicación, nombres de participantes identificables y los tipos de comportamiento exhibidos. Si no se informa, pueden aplicarse medidas disciplinarias como consecuencia. En todos los casos relacionados con novatadas a los estudiantes se les aplicará el debido proceso.

Los estudiantes y empleados de Shore Collaborative están obligados por ley a informar incidentes de novatadas al departamento de policía. No hacerlo puede resultar en una multa.

Antes del 1 de octubre de cada año escolar, el personal de secundaria y cada estudiante matriculado a tiempo completo y cada grupo de estudiantes, equipo de estudiantes u organización estudiantil, inclusive todos aquellos que no estén afiliados, recibirán instrucciones sobre la definición y prohibición de novatadas, al menos una vez al año. Los estudiantes recibirán una copia de las secciones 17 a 19 del código 269 de las Leyes Generales de Massachusetts y una copia de la política disciplinaria contra las novatadas de Shore aprobada por su Junta. La documentación del estudiante que la recibió se conserva en el expediente estudiantil.

Acoso

Shore se compromete a brindarles a los estudiantes igualdad de oportunidades educativas y un entorno de aprendizaje seguro, libre de acoso y ciberacoso, donde todos los miembros de la comunidad escolar se traten unos a otros con respeto y aprecien la diversidad valiosa de nuestra escuela y nuestros programas. Este compromiso es una parte fundamental de los esfuerzos integrales de Shore para promover el aprendizaje, eliminar todas las formas de comportamiento violento, dañino y disruptivo y permitir que los estudiantes alcancen su potencial personal y académico y se conviertan en ciudadanos exitosos en nuestra sociedad cada vez más diversa.

Reconocemos que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en blancos de acoso, hostigamiento o burlas en función de características reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estatus académico, orientación sexual, identidad o expresión de género, apariencia física o discapacidad, o por asociación con una persona que se percibe que tiene una o más de estas características. Shore tomará medidas específicas para crear un entorno seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables

dentro de la comunidad escolar y brindarles a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias para prevenir o responder al acoso, el hostigamiento o las burlas. Shore Educational Collaborative espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten entre sí de manera civilizada y con respeto por las diferencias. Shore no tolerará ningún comportamiento ilegal o disruptivo, incluida cualquier forma de acoso o ciberacoso en nuestros programas o actividades relacionadas con la escuela. Shore investigará de inmediato todos los informes y las denuncias por acoso y ciberacoso, y tomará medidas rápidas y efectivas para ponerle fin a ese comportamiento y evitar que vuelva a ocurrir. Las medidas incluirán, cuando sea adecuado, la remisión a los organismos del orden público. Shore apoyará este compromiso en todos los aspectos de las actividades, incluidos sus planes de estudio, programas de enseñanza, desarrollo del personal, actividades extracurriculares y participación de los padres.

El Plan completo de intervención y prevención contra el acoso de Shore se incluye como apéndice al final de este manual y también está disponible en nuestro sitio web.

Derechos y participación de los estudiantes y padres

No discriminación

De acuerdo con el artículo 5 del código 76 de las Leyes Generales de Massachusetts y otras leyes federales y estatales, Shore Educational Collaborative declara que no tolera la discriminación o el hostigamiento en el ingreso, el acceso, la educación, el tratamiento, el empleo, los negocios y cualquier otra transacción. Shore Educational Collaborative no discrimina a estudiantes, padres, empleados o al público en general por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, capacidad limitada para hablar inglés o falta de vivienda, o discriminación por esas mismas razones. Los estudiantes, sus familias y los empleados de Shore tendrán igual acceso a todos los beneficios, actividades y servicios de Shore. Se recibirán, investigarán y resolverán dudas o quejas relacionadas con posibles casos de discriminación, en lo que se refieren a cualquiera de las clases protegidas según lo establecido por las siguientes leyes: Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Americans with Disabilities Act, ADA); la Ley de Discriminación por Edad de 1974, el capítulo 622 de las Leyes de 1971 (artículo 5 del capítulo 76 de las Leyes Generales de Massachusetts) y el capítulo 151B de las Leyes Generales. Se deben enviar a:

Kristin Shaver, directora ejecutiva, o
Amaber De Los Santos, directora de Recursos Humanos

Además, las quejas pueden enviarse al Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, a la Comisión Contra la Discriminación de Massachusetts o a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Las personas nombradas en una denuncia recibirán el debido proceso. Las personas que participen en actos de hostigamiento o represalias pueden estar sujetas a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, amonestaciones, suspensión, despido o expulsión u otras sanciones según lo determine la administración de la escuela sujeto a los requisitos de procedimiento aplicables.

Acoso

De acuerdo con el artículo 5 del capítulo 76 de las Leyes Generales de Massachusetts, Shore Educational Collaborative se compromete a mantener un entorno escolar libre de acoso por motivos de raza, color, religión, origen nacional, edad, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. De acuerdo con nuestro Plan de prevención e intervención contra el acoso, Shore Educational Collaborative prohíbe específicamente toda conducta que cree un ambiente intimidante y hostil para los demás. El acoso incluye comunicaciones tales como bromas, comentarios, insinuaciones, notas, exhibición de imágenes o símbolos, gestos u otra conducta que ofenda o muestre una falta de respeto a los demás por motivos de raza, color, religión, origen nacional, capacidad limitada para hablar inglés, edad, género, orientación sexual, identidad de género, falta de vivienda o discapacidad, cuando dicha comunicación o comportamiento sea lo suficientemente grave como para negar o limitar la capacidad de un individuo de participar o beneficiarse de sus programas educativos o eventos patrocinados por la escuela, o discriminación basada en estos mismos motivos. Por ley, la comunicación o el comportamiento particular se ve desde la perspectiva de una “persona razonable” que juzga la naturaleza del contenido en el que se basa el acoso. Lo que una persona puede considerar inofensivo, otra puede verlo razonablemente como acoso. Por lo tanto, las personas deben considerar cómo otras personas podrían ver razonablemente sus palabras y acciones. El acoso sexual incluye no solo los tipos de conducta enumerados anteriormente que se basan en el género, sino que también puede incluir insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales o cualquier otro comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual. El acoso en el ambiente escolar es ilegal y está completamente prohibido. Esto incluye acoso por parte de administradores, personal certificado y de apoyo, estudiantes, proveedores y demás personas en la escuela o en eventos relacionados con esta. Además, las represalias contra cualquier persona que haya presentado una denuncia por acoso o que coopere en una investigación por un posible caso de acoso son ilegales y están prohibidas. Las personas nombradas en una denuncia recibirán el debido proceso. Las personas que participen en actos de hostigamiento o represalias pueden estar sujetas a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, amonestaciones, suspensión, despido o expulsión u otras sanciones según lo determine la administración de la escuela sujeto a los requisitos de procedimiento aplicables.

Shore Educational Collaborative investigará de inmediato cada denuncia de acoso. Si cree que puede haber sido víctima de acoso o si es testigo o se entera de un caso contra otra persona, debe informar inmediatamente al coordinador del programa o al administrador de Recursos Humanos, quien investigará el incidente. Dicha investigación puede incluir la identificación e interrogatorio de testigos y otras medidas apropiadas. Se mantendrá la confidencialidad del agraviado o de los demandados y testigos, en la medida en que sea compatible con las obligaciones de Shore Educational Collaborative relacionadas con la investigación de las denuncias y los derechos al debido proceso de las personas afectadas. Si el administrador determina que ha ocurrido un acto de acoso, tomará las medidas necesarias para poner fin al acoso y asegurarse de que no se repita. Tales medidas pueden variar desde asesoramiento hasta medidas disciplinarias, que podrían incluir la suspensión o expulsión. Shore Educational Collaborative alienta a todas las personas a comunicarle al personal cualquier inquietud o denuncia de acoso para que puedan abordar el problema según corresponda. El organismo federal responsable de hacer cumplir las leyes que prohíben el acoso a los estudiantes es la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, que se encuentra en 33 Arch Street, Boston, MA 02110; teléfono: 617-289-0111 (TTY: 1-877-521-2172). Los organismos estatales responsables de hacer cumplir dichas leyes son el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, que se encuentra en 75 Pleasant Street, Malden, MA 02148-5023, teléfono: 781-338-3000 (TTY: 1-800-439-0183) o la Comisión Contra la Discriminación de Massachusetts.

Quejas

Shore se esfuerza por brindar servicios de alta calidad, según lo indicado por los programas educativos individualizados de los estudiantes, los estándares curriculares y las mejores prácticas. No obstante, los estudiantes, clientes, padres y empleados tienen derecho a presentar quejas ante Shore, así como ante las agencias externas correspondientes, con respecto a la educación, los servicios, la atención y el trabajo. Se aceptarán y se investigarán a todas las quejas con una pronta resolución utilizando el procedimiento de quejas.

Nunca se tomarán consecuencias adversas por presentar una queja. En caso de que haya alguna represalia por las quejas presentadas contra el demandante, se debe notificar inmediatamente a un administrador de Shore e incluso hasta el director ejecutivo. El administrador a cargo del programa debe intentar resolver las quejas inmediatamente. Las medidas que se tomen, siempre que sea posible, para resolver la queja se transmitirán al demandante y al distrito escolar en el que está registrado el estudiante. Cuando los asuntos llegan al nivel de una denuncia, particularmente relacionados con cuestiones de discriminación o acoso con respecto a la orientación sexual, la identidad de género, una discapacidad, la edad, el sexo, la etnia, la religión y todas las demás características protegidas, esto debe comunicarse inmediatamente al director de Recursos Humanos o al director ejecutivo.

Es responsabilidad del director ejecutivo investigar o supervisar la investigación sobre el tema de la queja y establecer soluciones para abordarlas de manera oportuna. Las partes del reclamo deben ser informadas dentro de los diez (10) días hábiles de los hallazgos y las medidas sugeridas que se tomaron para abordar el reclamo, o el estado de la investigación y los plazos aproximados para un plan de acción. El director ejecutivo o la persona designada informará las quejas a los organismos estatales y al distrito escolar correspondientes según sea necesario.

Registros estudiantiles: privacidad, confidencialidad y acceso

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA) (artículo 1232g del Código 20 de los Estados Unidos; Parte 99 del Código de Regulaciones Federales 34) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley corresponde a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de EE. UU. FERPA les otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando cumple 18 años o asiste a una escuela con un nivel superior a la escuela secundaria. Los estudiantes a quienes se les han transferido los derechos son "estudiantes elegibles".

Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante conservados por la escuela. Las escuelas no están obligadas a otorgar copias de los registros a menos que, por razones tales como una gran distancia, sea imposible para los padres o estudiantes elegibles revisar los registros. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por emitir copias. Los padres o estudiantes

elegibles tienen derecho a solicitar que una escuela corrija los registros que consideren inexactos o erróneos. Si la escuela decide no modificar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela aún decide no enmendar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a colocar una declaración en el registro exponiendo su opinión sobre la información impugnada.

Generalmente, las escuelas deben tener un permiso por escrito de los padres o del estudiante elegible para poder divulgar cualquier información del expediente educativo de un estudiante. Sin embargo, FERPA les permite a las escuelas divulgar esos registros, sin el consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (artículo 99.31 del Código de Regulaciones Federales 34):

- funcionarios escolares con legítimo interés educativo;
- otras escuelas a las que se transfiere un estudiante;
- funcionarios específicos para fines de auditoría o evaluación;
- Departamento de Educación de EE. UU.;
- partes competentes en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
- organizaciones que realizan ciertos estudios para la escuela o en su nombre;
- organizaciones de acreditación;
- para cumplir con una orden judicial o citación emitida de acuerdo con la ley;
- funcionarios competentes en casos de emergencias de salud y seguridad; y
- autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin el consentimiento, información del "directorio" como el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha y el lugar de nacimiento, los honores y premios, y las fechas de asistencia del estudiante. Sin embargo, las escuelas deben informarles a los padres y estudiantes elegibles sobre la información del directorio y permitirles una cantidad de tiempo razonable para solicitar que la escuela no divulgue dicha información del directorio sobre ellos.

Grupo asesor de padres

Shore Educational Collaborative considera que los padres son una parte fundamental del éxito general de la programación educativa de Shore. Al comienzo de cada año académico, Shore solicita la participación de los padres en el grupo asesor de padres de Shore. Se envían cartas de solicitud a todos los padres y, además, el personal solicitará la participación de los padres que crean que pueden estar especialmente interesados o comprometidos con mejorar los programas y servicios educativos de Shore. El grupo asesor de padres de Shore se reúne una vez al mes y está integrado por un coordinador o médico de Shore y demás personal interesado.

Se mantiene un registro de los procedimientos de la reunión y se archiva en las oficinas administrativas de Shore, al igual que las agendas y horarios. El grupo asesor de padres es responsable de *asesorar* a Shore en asuntos relacionados con la educación, la salud y la seguridad de todos los estudiantes en los programas de Shore.

Cada año se espera que el comité asesor de padres, junto con el personal de Shore, desarrollen un "plan" para abordar las inquietudes, los intereses y las ideas, diseñado para mejorar la calidad general de los programas de Shore. Este plan puede utilizarse para abordar problemas actuales, desarrollar programas nuevos o abordar asuntos aparentes relacionados con el plan de estudios, el espacio, la calidad, la gestión u otros temas que el grupo considere pertinentes. Este plan se revisará a lo largo del año y las medidas correctivas se informarán tanto a la gerencia como a la Junta Directiva de Shore.

Acceso a las políticas y los procedimientos

Shore Educational Collaborative conserva un manual integral de políticas y procedimientos que garantiza que se desarrollen y mantengan servicios educativos estandarizados y de alta calidad en todos sus programas. Estas políticas y procedimientos son congruentes con las regulaciones actuales del Departamento de Educación Primaria y Secundaria. Cada sitio del programa tiene una copia del manual y los manuales de

referencia de respaldo. Todos estos manuales están disponibles para que usted los revise en el lugar si así lo desea. Si quiere tener la oportunidad de leer y revisar los manuales, organice según sea necesario con el director del programa de su hijo.

Procedimientos de orientación

Los padres y estudiantes deben visitar Shore para realizar un recorrido o una orientación antes de comenzar la escuela. En este momento, el padre o estudiante recibe una copia de un manual, que contiene información necesaria y pertinente con respecto a las políticas y procedimientos de Shore.

Eventos especiales

Shore involucra a nuestras familias recibiendo a los eventos especiales que realizan cada salón de clases individual, programa o actividad a nivel escolar. Ejemplos de estos son ceremonias de graduación, ferias de arte y ciencias, celebraciones de días festivos y de fin de año escolar y exhibiciones de los trabajos de los estudiantes.

Comunicación permanente

El personal de Shore de todos los niveles (coordinadores, médicos, maestros y enfermeras) se comunica con los padres de forma permanente en cuanto al progreso de sus hijos y los problemas que pueden estar ocurriendo en la escuela o en el hogar. Con el consentimiento de los padres, las enfermeras, los médicos y los administradores de Shore estarán felices de comunicarse con los médicos de atención primaria, terapeutas comunitarios y demás colaboradores para garantizar una buena continuidad de la atención y comunicación para el bienestar de los estudiantes.

Observar o visitar a los estudiantes

Shore se esfuerza por mantener una política de "puertas abiertas" cuando se trata de visitar u observar a los estudiantes mientras están en Shore. El obstáculo es la interrupción que puede generar la presencia de los invitados en el salón de clases y la consideración de la privacidad de otros estudiantes y sus desafíos. Por lo tanto, los padres que deseen observar a su hijo o designar que un intercesor u otro profesional observe a su hijo, primero deben coordinarlo con su coordinador educativo. Los estudiantes no deben invitar a amigos o familiares a visitarlos durante la jornada escolar sin previo aviso y autorización del coordinador educativo. Para la máxima seguridad de nuestros estudiantes y personal, todos los miembros de la familia, estudiantes y demás invitados deben anunciarse en la recepción, registrarse y obtener una tarjeta de visitante (si está autorizado) y encontrarse con un empleado de Shore que lo acompañará a lo largo de la escuela.

¡Estás listo para salir de Shore! - Cambio de asignación

Los programas Shore Collaborative garantizan procedimientos y mecanismos flexibles que maximizan las oportunidades para que los estudiantes matriculados obtengan la capacidad de regresar a un programa educativo menos restrictivo. Dichos mecanismos pueden incluir, entre otros, la capacidad de asistir a tiempo parcial a una escuela pública del vecindario u otro programa comunitario, o un período de transición de un programa a otra opción menos restrictiva. Como parte del proceso de admisión o asignación, la Agencia de Educación Local (Local Education Agency, LEA) identificará las expectativas de desempeño de los estudiantes para el reingreso a un entorno escolar público. En la reunión anual del equipo de cada estudiante, el equipo, a través del proceso de declaración de visión, identificará si es probable que el estudiante haga la transición de regreso al entorno de la escuela pública dentro de ese año académico. Si se determina que el estudiante ha alcanzado las metas descritas en el Plan de transición estudiantil por parte de la LEA en el momento de la admisión, el equipo desarrollará y procederá con la implementación de transición del estudiante.

Este plan aborda las áreas que se mencionan a continuación:

- Información de antecedentes: declaración de las necesidades académicas, conductuales, y socioemocionales del estudiante y su progreso con detalles sobre lo que ha sido fundamental para el éxito del estudiante.

- Historial escolar: recomendación para la asignación escolar.
- Necesidades educativas actuales: niveles académicos, adaptaciones y materiales necesarios en todas las asignaturas.
- Acceso a clases de educación general.
- Necesidades tecnológicas.
- Recomendaciones de necesidades conductuales: plan, actividades preferidas, motivaciones, frecuencia.
- Terapias adicionales: breve descripción del funcionamiento, las adaptaciones, los materiales específicos y la prestación de servicios actuales.
- Necesidades terapéuticas: terapia individual o grupal, controles o informes de progreso diarios o semanales, nombre y números de teléfono de agentes externos, terapeutas, agencia comunitaria y médicos.
- Metas: transición a la escuela.

Apéndice A: suspensiones

Política:

Shore utilizará la suspensión y expulsión como consecuencias disciplinarias solo en casos de infracciones importantes a los códigos de conducta y de acuerdo con todas las leyes y normas estatales y federales pertinentes. En todas las interacciones disciplinarias, los estudiantes recibirán el proceso adecuado y se espera que participen en la resolución.

Objetivo:

Garantizar que se utilicen criterios claros y uniformes al determinar las medidas disciplinarias con estudiantes que tienen problemas de conducta para optimizar la seguridad escolar y la eficacia clínica. Cuando se suspende o se expulsa, se seguirán todas las leyes y normas con respecto a la notificación de estas consecuencias a los estudiantes, padres/tutores y distritos escolares. Esto incluye el aviso oral y escrito sobre la suspensión y audiencia. se dará lugar al debido proceso al estudiante y los padres para explicar y defender las acusaciones o medidas que se estén considerando. se aplicará la suspensión o expulsión que sean proporcionales a la gravedad de las infracciones disciplinarias y se abordarán las necesidades educativas y de servicios relacionados de los estudiantes. Únicamente un administrador de Shore, es decir, un coordinador educativo o clínico, tomará la decisión de implementar una suspensión.

Procedimientos:

1. Los estudiantes pueden estar sujetos a la suspensión o expulsión por las siguientes razones:
 - a. Posesión de un arma peligrosa en instalaciones escolares o eventos patrocinados por la escuela.
 - b. Posesión o consumo de drogas, alcohol u otras sustancias ilícitas.
 - c. Agresión a un empleado de la escuela.
 - d. Cargos o condenas por delitos graves.
 - e. Amenazas verbales graves u otras amenazas potenciales de dañar a personas o bienes asociados con la escuela.
 - f. Agresiones a otros estudiantes que causen lesiones o que tengan la intención de causar lesiones, que no sean provocadas o que sean violaciones a derechos civiles.
 - g. Novatadas.
 - h. La presencia del estudiante representa un peligro para las personas o los bienes, o altera material o sustancialmente el orden de la escuela.

2. Al considerar la suspensión o expulsión como consecuencias, se deben utilizar los siguientes criterios:
 - Las discapacidades del estudiante en relación con el comportamiento o la infracción.
 - La intención o propósito, comprensión y responsabilidad del estudiante sobre su comportamiento y sus implicaciones para la salud y seguridad.
 - El historial del estudiante, motivo de la asignación en Shore y nivel de desempeño.
 - El nivel de alteración, desregulación y estado mental alterado del estudiante de modo que pueda permanecer significativamente en la escuela y participar de manera segura en el aprendizaje.
3. Las suspensiones pueden incluir:
 - Suspensiones dentro de la escuela.
 - Suspensión de emergencia: no pueden exceder los 2 días.
 - Suspensiones de 3 a 10 días.
 - Suspensiones de 10 días o más.

Se cumplirán todas las normas con respecto a la notificación a los padres y estudiantes, los distritos y las oportunidades para audiencias del debido proceso. Se les asignarán tareas a los estudiantes para que no haya interrupciones en su programa académico. En todos los casos, se llevará a cabo una reunión o audiencia de reingreso con el estudiante y todas las partes pertinentes antes de que el estudiante regrese a la escuela. La documentación de las suspensiones de cualquier parte del programa del estudiante se registrará en la base de datos de Shore (School Brains) y se informará al distrito escolar del estudiante y al Departamento de Educación Primaria y Secundaria. Además, el equipo de liderazgo de Shore analizará los datos agregados sobre las suspensiones, particularmente en lo que se refiere a la demografía de los estudiantes para garantizar que no haya prejuicios basados en raza, origen étnico, género, nivel socioeconómico o discapacidad.

Los distritos escolares, no Shore, tomarían las decisiones y notificarían a los estudiantes y a los padres de forma específica para suspender a los estudiantes del transporte de educación especial. No obstante, cuando se les notifique a los administradores de Shore sobre la suspensión del transporte de un estudiante, el número, la duración y el motivo de la suspensión se documentarán e informarán junto con todas las demás suspensiones de cualquier parte del programa del estudiante que prescriba el IEP.

Las siguientes pautas se refieren a cada tipo o duración de la suspensión.

I. Suspensiones dentro de la escuela (603 CMR 53.10)

- A. Alternativa a las suspensiones a corto plazo: retirar a un estudiante de las actividades regulares del salón de clases, pero no de las instalaciones de la escuela.
- B. Las suspensiones dentro de la escuela de diez (10) días o menos, consecutivos o acumulativos, no requieren los procedimientos completos 37H³/₄.
- C. Antes de la suspensión dentro de la escuela, el coordinador de Shore (coordinador educativo o clínico) le informa al estudiante de forma oral sobre lo siguiente:
 - a. Todos los cargos.
 - b. Fundamentos de los cargos.
 - c. Le brinda al estudiante la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias.
- D. Si el director determina que los cargos están fundamentados, entonces se informa al estudiante de la suspensión dentro de la escuela.
- E. El mismo día de la decisión, el coordinador deberá hacer todo lo posible para notificar a los padres cuanto antes sobre la duración de la suspensión y la infracción cometida. El coordinador debe hacer Y documentar dos intentos de comunicarse con los padres.
- F. El coordinador también invitará a los padres a una reunión para analizar el desempeño académico y el comportamiento del estudiante, las estrategias para la participación estudiantil y las posibles respuestas a los comportamientos. La reunión debe programarse para el día de la suspensión, si es posible.
- G. El coordinador debe enviar una notificación escrita al estudiante y a los padres sobre la

duración y el motivo de la suspensión dentro de la escuela, e invitar a los padres a una reunión, si esta aún no se ha concretado. Se debe enviar la notificación el mismo día de la suspensión por correo electrónico, correo certificado o correo prioritario a la dirección declarada para comunicaciones escolares.

- H. NO OBSTANTE, una vez que las suspensiones dentro de la escuela exceden los diez (10) días, a partir del siguiente día debe tratarse como una suspensión a largo plazo que requiere el proceso para suspensiones a largo plazo. Tenga en cuenta que, durante las suspensiones dentro de la escuela, el estudiante debe poder continuar el progreso académico, ser animado a hacer su trabajo, realizar los exámenes y cuestionarios, recibir información sobre las tareas asignadas a largo plazo y demás actividades similares del salón de clases.

II. Suspensión de emergencia

[Excepciones a las reglas “previas a la suspensión”: 603 CMR 53.07, 53.10]

- A. Este es el caso cuando un estudiante puede ser suspendido primero, con una notificación escrita debido a que “la presencia continua del estudiante representa un peligro para las personas o los bienes, o altera material o sustancialmente el orden de la escuela y, a juicio del director, no hay ninguna alternativa disponible para mitigar el peligro o la perturbación”. 603 CMR 53.07(1).
- B. Esta suspensión temporal no podrá exceder los dos días lectivos.
- C. Se deben realizar todos los esfuerzos razonables e inmediatos para notificar verbalmente al estudiante y a los padres sobre el motivo y la necesidad del retiro de emergencia. Lo más probable es que el coordinador o la persona designada hable primero con el estudiante y luego se comunique con los padres y les informe que se debe retirar y recoger al niño de la escuela. Incluso este día parcial se considera el “día 1” de una suspensión de emergencia.
- D. Si los padres no están disponibles, no pueden retirarlo ni enviarlo a casa en ese momento, y dependiendo de la edad y el nivel de agitación del estudiante, se puede implementar una suspensión dentro de la escuela.
- E. Aun así, la audiencia, junto con la notificación por escrito antes de esta, deben llevarse a cabo, pero se puede suspender al estudiante mientras tanto. La notificación por escrito y la audiencia se deben llevar a cabo dentro de los siguientes 2 días escolares posteriores al retiro de emergencia del estudiante.
- F. La decisión debe emitirse oralmente el mismo día de la audiencia y por escrito a más tardar el siguiente día escolar.

III. Suspensiones a corto plazo (menos de 10 días)

- A. Antes de la suspensión o expulsión fuera de la escuela (603 CMR 53.06) debe haber una notificación oral y escrita en inglés y en el idioma del hogar, donde se indique lo siguiente:
 - a. Todos los cargos.
 - b. Fundamentos de los cargos.
 - c. Consecuencias potenciales.
 - d. Otorgar una oportunidad para una audiencia con el director y brindar la fecha, la hora y el lugar de la reunión o audiencia.
 - e. Derecho a servicios de intérprete en la reunión, si es necesario.
- B. Participación de los padres: El coordinador hará los esfuerzos razonables para notificar a los padres oralmente sobre la oportunidad de asistir a la audiencia. Por regulación, se entiende como “esfuerzos razonables” a una notificación escrita Y a dos intentos de comunicarse con los padres. La notificación escrita podrá incluir correo electrónico según la normativa. Los coordinadores deben documentar todos los intentos y contactos reales con los padres como evidencia de intentos razonables.
- C. La audiencia consta de estas instancias:
 - a. Debate sobre la falta disciplinaria, el fundamento del cargo y cualquier otra información relevante.
 - b. Oportunidad para que el estudiante presente información.
 - c. Oportunidad para que los padres presenten información.

- D. De acuerdo con la información, incluidas las circunstancias atenuantes, el coordinador determinará si el estudiante cometió una falta disciplinaria y, de ser así, las consecuencias.
- E. Se debe enviar una notificación por escrito en inglés y en el idioma que se hable en el hogar del estudiante después de la audiencia para dejar registro de la reunión, es decir, de sus conclusiones o resultados. Además, de acuerdo con la normativa, la notificación del coordinador debe describir cómo garantizará que se le permita al estudiante progresar académicamente.
- F. Si un estudiante está en preescolar, kínder o hasta 3.^{er} grado, el coordinador enviará el aviso al director ejecutivo y describirá la supuesta mala conducta.

IV. Suspensiones a largo plazo (más de 10 días)

Los requisitos y procedimientos para las suspensiones que duren más de 10 días se describen a continuación; sin embargo, es muy poco probable que esta medida se aplique alguna vez en Shore.

- A. A menudo, los estudiantes llegan a Shore después de que las suspensiones se hayan utilizado como consecuencia en las escuelas de su propio distrito y no hayan tenido éxito (es decir, como medidas correctivas) a la hora de cambiar el comportamiento de los estudiantes. Una conducta que sea tan atroz que se considere una suspensión a largo plazo daría lugar primero a una reunión del EQUIPO para discutir la discapacidad, el bienestar y las necesidades emocionales, físicas y académicas del estudiante. El EQUIPO puede analizar patrones de comportamiento, suspensiones o comportamientos de alto riesgo como:
 - a. una manifestación de la discapacidad del estudiante;
 - b. una modificación del IEP si se toma una determinación de muestra para que los servicios académicos y terapéuticos satisfagan mejor las necesidades del estudiante;
 - c. una solicitud de derivaciones a un nivel de atención o intervención más alto e intensivo (como un entorno educativo alternativo provisional o una asignación alternativa);
 - d. una solicitud de una evaluación conductual funcional o un cambio en el plan de comportamiento u otras intervenciones.
- B. Si el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, se da la misma notificación que para la suspensión a corto plazo, con estas adiciones:
 - a. Derecho a revisar el expediente del estudiante y los documentos en los que se basará el coordinador.
 - b. Derecho a ser representado por un abogado o un lego, por cuenta del estudiante o sus padres.
 - c. Derecho a presentar testigos en su defensa.
 - d. Derecho a interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar.
 - e. Derecho a solicitar que se grabe la audiencia y a recibir una copia de la grabación.
 - f. Derecho a apelar la decisión ante el director ejecutivo.
- C. La audiencia se lleva a cabo de la misma manera que la suspensión a corto plazo, pero con los derechos adicionales que se describen anteriormente.
- D. De acuerdo con la información, incluidas las circunstancias atenuantes, el coordinador determinará si el estudiante cometió una falta disciplinaria y, de ser así, las consecuencias. El coordinador siempre considerará medidas alternativas a la suspensión a largo plazo.
- E. Se envía una notificación por escrito en inglés y en el idioma que se hable en el hogar del estudiante después de la audiencia para dejar registro de la reunión, es decir, de sus conclusiones/resultados. La notificación debe contener:
 - a. La falta disciplinaria, la fecha de la audiencia y los participantes.
 - b. Los hechos y las conclusiones clave.
 - c. La duración y fecha de vigencia de la suspensión, así como cualquier el regreso a la escuela.
 - d. El aviso de que cuenta con la oportunidad de recibir servicios educativos para lograr progreso académico durante la suspensión.
 - e. El derecho a apelar ante el director ejecutivo dentro de los 5 días calendario posteriores a la fecha entrada en vigor de la suspensión, mientras la suspensión permanecerá vigente, a menos y hasta que el director ejecutivo decida revocar la suspensión.
- F. Si un estudiante está en preescolar, kínder o hasta 3.^{er} grado, el coordinador enviará el aviso al director ejecutivo antes de que entre en vigencia y describirá la supuesta mala conducta.
- G. Si se realiza una apelación ante el director ejecutivo, el proceso es el siguiente:
 - a. El estudiante tiene 5 días calendario para apelar con la opción de extenderlo por 7 días adicionales.

- b. El director ejecutivo escucha la apelación dentro de los 3 días escolares, a menos que el padre o el estudiante soliciten una extensión de hasta 7 días calendario.
 - c. El director ejecutivo intentará, de buena fe, incluir a los padres en la audiencia, lo que significa hacer un esfuerzo para encontrar un día y una hora que funcionen para ellos.
 - d. Enviar una notificación por escrito de la fecha, la hora y el lugar de la audiencia.
 - e. El director ejecutivo deberá informar a todas las partes presentes que está realizando una grabación del audio de la reunión y otorgará una copia al estudiante o a los padres cuando lo soliciten.
 - f. El estudiante tiene los mismos derechos que en una audiencia de suspensión a largo plazo ante el coordinador (consulte la sección A más arriba).
- H. El director ejecutivo deberá emitir una decisión escrita dentro de los 5 días calendario y no podrá imponer una suspensión mayor que la del coordinador.
- I. La decisión del director ejecutivo es definitiva.

Apéndice B: Plan de prevención e intervención contra el acoso

Shore Educational Collaborative se compromete a brindarles a los estudiantes igualdad de oportunidades educativas y un entorno de aprendizaje seguro, libre de acoso y ciberacoso, donde todos los miembros de la comunidad escolar se traten unos a otros con respeto y aprecien la diversidad valiosa de nuestra escuela y nuestros programas. Este compromiso es una parte fundamental de los esfuerzos integrales de Shore para promover el aprendizaje, eliminar todas las formas de comportamiento violento, dañino y disruptivo y permitir que los estudiantes alcancen su potencial personal y académico y se conviertan en ciudadanos exitosos en nuestra sociedad cada vez más diversa.

Reconocemos que los miembros de ciertos grupos de estudiantes, como estudiantes con discapacidades, homosexuales, bisexuales, transgénero y sin hogar, así como personas que se asocian con miembros de uno o más de estos grupos, pueden ser más vulnerables a convertirse en blanco de acoso, hostigamiento o burlas. Shore Educational Collaborative tomará medidas específicas para crear un entorno seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables dentro de la comunidad escolar y brindarles a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias para prevenir o responder al acoso, el hostigamiento o las burlas. Shore Educational Collaborative espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten entre sí de manera civilizada y con respeto por las diferencias.

Shore Educational Collaborative no tolerará ningún comportamiento ilegal o disruptivo, incluida cualquier forma de acoso y ciberacoso en nuestros programas o actividades relacionadas con la escuela. Shore Educational Collaborative investigará de inmediato todos los informes y las denuncias por acoso y ciberacoso, y tomará medidas rápidas y efectivas para ponerle fin a ese comportamiento y evitar que vuelva a ocurrir. La medida incluirá, cuando sea adecuado, la remisión a un organismo del orden público. Shore Educational Collaborative apoyará este compromiso en todos los aspectos de sus actividades, incluidos sus planes de estudio, programas de enseñanza, desarrollo del personal, actividades extracurriculares y participación de los padres.

Definiciones

"Agresor" es un estudiante o miembro del personal de la escuela que participa en acoso, ciberacoso o represalias.

"Víctima" es un estudiante contra quien se ha producido el acto de acoso, ciberacoso o represalia.

"Acoso" es el uso repetido por parte de uno o más estudiantes o miembros del personal de una expresión escrita, oral o electrónica o un acto o gesto físico, o una combinación de estos, dirigido a una víctima a quien le causa un daño físico o emocional o un daño a sus bienes, coloca a la víctima en un temor razonable de hacerse daño a sí mismo o a sus bienes, crea un entorno hostil en la escuela para la víctima, viola los derechos de la víctima en la escuela e interrumpe significativa y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

"Ciberacoso" es un acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluye, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente por un sistema de cable, radio, electromagnético, fotelectrónico o fotoóptico, como, por ejemplo, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax.

El "ciberacoso" también incluye la creación de una página web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso. "Ciberacoso" también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones

enumeradas en las cláusulas (i) a (v) inclusive, de la definición de acoso.

"Represalias" se define como cualquier forma de intimidación, revancha o acoso por parte de un estudiante o exestudiante menor de 21 años dirigida contra una persona que denuncia acoso, proporciona información durante una investigación sobre un hecho de acoso, o es testigo o tiene información confiable sobre un caso de acoso. Las represalias están prohibidas. Las denuncias sobre hechos de acoso o represalias pueden realizarse de forma anónima; pero se debe tener en cuenta que no se tomarán medidas disciplinarias contra un estudiante únicamente debido a una denuncia anónima. Un estudiante que, deliberadamente, haga una acusación falsa por acoso o represalias estará sujeto a medidas disciplinarias.

"Entorno hostil" se define como una situación en la que el acoso hace que se extienda en el entorno escolar la intimidación, la ridiculización o los insultos, y que es lo suficientemente severo o generalizado como para alterar las condiciones de la educación de un estudiante.

"Personal" incluye, entre otros, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cantina, conserjes, conductores de autobuses y entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, personal de apoyo o paraprofesionales.

Prohibición del acoso, el ciberacoso y las represalias

Los actos de acoso, ciberacoso y represalias están prohibidos en los terrenos escolares, en propiedades inmediatamente adyacentes a los terrenos escolares, en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos escolares, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo escolar, alquilado o utilizado por un distrito escolar o escuela, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad, alquilado o utilizado por un distrito escolar o escuela y en un lugar, actividad, función o programa que no tenga relación con la escuela, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea de su propiedad, ni esté alquilado o utilizado por un distrito escolar o escuela, si el acoso crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima, infringe sus derechos en la escuela o interrumpe significativa y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. Nada de lo que contiene este documento requerirá que las escuelas ofrezcan personal para actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

El desarrollo del Plan

Shore ha desarrollado este Plan luego de consultar con maestros, personal escolar, personal de apoyo paraprofesional, administradores, representantes de la comunidad y un representante de las autoridades del orden público. Se organizó un período de comentarios públicos antes del establecimiento del plan, primero por el Comité Operativo (administradores de educación especial de cada uno de los distritos miembros) y luego por la Junta de Coordinadores Clínicos, un miembro del comité escolar de cada uno de los distritos miembros de Collaborative, así como el coordinador clínico ejecutivo de Shore Educational Collaborative. Este Plan de prevención e intervención contra el acoso es un enfoque integral para abordar el acoso y el ciberacoso, y Shore Educational Collaborative se compromete a trabajar con los estudiantes, el personal, las familias, los organismos del orden público y la comunidad para prevenir problemas de violencia.

Los estudiantes y sus padres o tutores recibirán anualmente una notificación de la sección relevante del Plan relacionada con los estudiantes. Los profesores y el personal han recibido y seguirán recibiendo capacitación anualmente sobre el Plan. El coordinador clínico es responsable de la implementación y supervisión del Plan.

Shore le brinda a todo el personal un aviso anual por escrito del Plan mediante la publicación de información sobre este, incluidas las secciones relacionadas con las tareas del personal, en el manual del empleado. Shore ha publicado el Plan de prevención e intervención contra el acoso en su sitio web www.shorecollaborative.org y ha asignado una extensión telefónica para presentar denuncias. El número anónimo de la línea para la prevención e intervención contra el acoso es **617-370-6221, extensión 6420**.

La recopilación anual de los datos de Shore Educational Collaborative sobre la prevalencia y las características de los casos de acoso se utiliza para orientar la toma de decisiones locales en curso relacionadas con la

vigilancia, la prevención, la intervención y el desarrollo profesional.

Planificación y supervisión

El coordinador clínico o la persona designada de Shore Educational Collaborative es responsable de las siguientes tareas determinadas por el Plan:

- recibir denuncias sobre casos de acoso después de que el coordinador educativo asignado al salón de clases las haya obtenido del personal;
- recopilar y analizar datos de todo Shore Educational Collaborative sobre el acoso para evaluar el problema actual y medir mejores resultados;
- crear un proceso para registrar y hacer seguimiento a las denuncias de incidentes y para acceder a información relacionada con víctimas y agresores;
- planificar el desarrollo profesional continuo que exige la ley;
- planificar apoyos que responden a las necesidades de las víctimas y los agresores;
- elegir e implementar los planes de estudio que utilizará Shore Educational Collaborative;
- desarrollar políticas y protocolos nuevos o revisar los actuales según el Plan, incluida una política de seguridad del uso de Internet y designar personal clave para que esté a cargo de su implementación;
- modificar los manuales y códigos de conducta para los estudiantes y el personal;
- liderar los esfuerzos de participación de los padres o la familia y redactar materiales informativos para los padres;
- revisar y actualizar el Plan todos los años o con mayor frecuencia si es necesario.

Formación y desarrollo profesional

El plan de Shore Educational Collaborative incluye formación anual al inicio del año académico para todo el personal de la escuela que incluirá los deberes del personal de acuerdo con el Plan, una descripción general de los pasos que el coordinador clínico o su persona designada seguirá al recibir una denuncia por acoso o represalias, y una descripción general de los planes de estudio de prevención de acoso que se ofrecerán en todos los grados a lo largo de Shore Educational Collaborative. Los miembros del personal contratados después del inicio del año escolar deben participar en una capacitación con base en la escuela durante el año lectivo para el cual se los contrató, a menos que puedan demostrar una participación previa en un programa aceptable y comparable.

El Plan incluirá desarrollo profesional continuo para establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal cree un entorno escolar que promueva la seguridad, la comunicación civil y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional mejorará las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder a los casos de acoso. Según lo requerido por el artículo 370 del código 71 de las Leyes Generales de Massachusetts, el contenido del desarrollo profesional se basa en investigaciones e incluye información sobre estrategias adecuadas para el desarrollo o la edad para prevenir el acoso; estrategias adecuadas para el desarrollo o la edad para intervenciones inmediatas y efectivas para detener los incidentes de acoso; información sobre la interacción compleja y el diferencial de poder que puede tener lugar entre un agresor, la víctima y los testigos del acoso; hallazgos de investigaciones sobre el acoso, inclusive información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de sufrir acoso en el entorno escolar; información sobre la incidencia y naturaleza del ciberacoso; y asuntos de seguridad en Internet en relación con el ciberacoso.

El desarrollo profesional abordará formas de prevenir y responder al acoso o las represalias para los estudiantes con discapacidades que deben considerarse al desarrollar los Programas de Educación Individualizados (IEP) de los estudiantes.

Acceso a los recursos y servicios

Identificar los recursos

Shore Educational Collaborative cuenta con personal que puede identificar y brindar asesoramiento y otros servicios a las víctimas, los agresores y sus familias. El modelo del personal apoya la creación de un entorno escolar positivo al centrarse en intervenciones tempranas y servicios intensivos. No hay brechas de recursos y

servicios.

Asesoramiento y derivación a otros servicios externos

Hay servicios de apoyo disponibles que son cultural y lingüísticamente apropiados dentro de los distritos miembros y de Shore Educational Collaborative. Ya se han establecido vínculos con organizaciones comunitarias, incluidas North Suffolk Mental Health, Eliot Community Human Services y Wayside Youth and Family Support Network, dada la naturaleza de los estudiantes que asisten a Shore Educational Collaborative. El personal del distrito miembro y los proveedores de servicios ayudarán a Shore Educational Collaborative a desarrollar planes de seguridad para los estudiantes que han sido blanco de acoso o represalias, ofreciendo programas de habilidades sociales para prevenir el acoso, junto con educación o servicios de intervención para los estudiantes que muestran comportamientos de acoso. El personal de Shore Educational Collaborative está capacitado en el desarrollo y la implementación que incluyen, entre otros, a planes individuales de intervención conductual, grupos de habilidades sociales y planes de estudio enfocados individualmente. Shore Educational Collaborative tiene un protocolo de derivación establecido para derivar estudiantes y familias a servicios externos.

Estudiantes con discapacidades

Según lo requerido por el artículo 3 del código 71B de las Leyes Generales de Massachusetts, y de acuerdo con la enmienda del capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el equipo del IEP determina que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o que el estudiante puede ocasionar o ser vulnerable al acoso, el hostigamiento o las burlas debido a su discapacidad, el equipo considerará qué se debe incluir en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante para evitar y responder al acoso, el hostigamiento o las burlas.

Actividades académicas y no académicas

Shore Educational Collaborative enseña de forma adecuada para el desarrollo o la edad en cuanto a la prevención del acoso en cada salón de clases correspondiente. La enseñanza incluye enfoques individuales en el salón de clases, iniciativas escolares completas e intervención enfocada para la prevención del acoso y el desarrollo de habilidades sociales cuando sea conveniente. Las prioridades establecidas en Shore Educational Collaborative incluyen planes de estudio sobre prevención contra el acoso que se basan en investigaciones actuales que, entre otras cosas, enfatizan los siguientes enfoques:

- plan de estudios de aprendizaje socioemocional: uso de debates grupales;
- autodeterminación, planificación centrada en la persona, desarrollo de habilidades específicas;
- uso de guiones y juegos de roles para desarrollar habilidades;
- autoevaluación y resolución de problemas centrada en soluciones estratégicas;
- empoderamiento de los estudiantes para que tomen medidas al saber qué hacer cuando sean testigos de otros estudiantes involucrados en actos de acoso o represalias, incluida la búsqueda de ayuda de un adulto;
- ayuda para que los estudiantes comprendan la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente;
- hincapié en la ciberseguridad y la ciudadanía digital, incluido el uso seguro y adecuado de las tecnologías de comunicación electrónica;
- mejora de las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicaciones respetuosas;
- involucramiento de los estudiantes en un entorno escolar seguro, de apoyo y respetuoso de la diversidad y las diferencias.

Las iniciativas también enseñarán a los estudiantes sobre las secciones del Plan de prevención e intervención contra el acoso que están relacionadas con ellos. El coordinador clínico y los coordinadores educativos, en colaboración con los médicos de salud mental, exigen que el plan se revise con los estudiantes al inicio de cada año escolar y cuando ingresa un estudiante nuevo.

Al menos una vez cada cuatro años, Shore Educational Collaborative llevará a cabo una encuesta estudiantil desarrollada por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria para evaluar el clima escolar y la prevalencia, naturaleza y gravedad del acoso en nuestra escuela. Además, Shore Educational Collaborative informará anualmente al Departamento sobre los datos de incidentes de acoso.

El sistema general de apoyo al comportamiento positivo de Shore Educational Collaborative es integral para establecer un entorno escolar seguro y de apoyo. Este sistema de soporte incluye, entre otros, lo siguiente:

- Establecer expectativas claras para los estudiantes y establecer rutinas a nivel escuela y salón de clases.
- Crear entornos escolares y de salón de clase seguros para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades, homosexuales, bisexuales, transgénero y sin hogar.
- Emplear respuestas y refuerzos convenientes y positivos, incluso cuando los estudiantes requieren medidas disciplinarias.
- Usar apoyos conductuales positivos.
- Alentar a los adultos a desarrollar relaciones positivas con los estudiantes.
- Dar el ejemplo, enseñar y recompensar comportamientos prosociales, saludables y respetuosos.
- Utilizar enfoques positivos para la salud conductual, incluida la resolución colaborativa de problemas, la capacitación en resolución de conflictos, el trabajo en equipo y los apoyos conductuales positivos que ayuden en el desarrollo social y emocional.
- Usar Internet de forma segura.
- Apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, particularmente en sus áreas de fortaleza.

Procedimientos para denunciar y responder a casos de acoso y represalias

Tanto el personal, los estudiantes, los padres o tutores como cualquier otra persona pueden denunciar casos de acoso o represalias y pueden ser orales o escritas. Las denuncias orales realizadas por un miembro del personal o hechas a un miembro se registran por escrito. Los miembros del personal deben denunciar inmediatamente al coordinador clínico o a la persona designada sobre cualquier caso de acoso o represalia del que el miembro del personal tenga conocimiento o sea testigo. Las denuncias realizadas por estudiantes, padres o tutores u otras personas que no sean miembros del personal de Shore Educational Collaborative pueden realizarse de forma anónima. Shore Educational Collaborative ha puesto a disposición de la comunidad escolar una variedad de recursos para denunciar casos, incluidos, entre otros, un Formulario de denuncia de incidentes, un buzón de voz, una dirección postal y una dirección de correo electrónico.

El uso del formulario de denuncia de incidentes de Shore Educational Collaborative no es obligatorio como condición para presentar una denuncia.

Shore Educational Collaborative: 1) incluye una copia del formulario de denuncia de incidentes en los paquetes de principios de año para estudiantes y padres o tutores; 2) lo pone a disposición en el área de recepción de la escuela, las oficinas del personal clínico, las enfermerías de la escuela y demás lugares determinados por el coordinador clínico o su persona designada; y 3) lo publica en el sitio web de la escuela. El formulario de denuncia de incidentes de Shore Educational Collaborative está disponible en los idiomas de origen más frecuentes entre los estudiantes y padres o tutores.

Al comienzo de cada año escolar, Shore Educational Collaborative proporciona un aviso por escrito de sus políticas para denunciar actos de acoso y represalias a los administradores, el personal, los estudiantes y los padres o tutores. En los manuales para los estudiantes y el personal se incluye una descripción de los procedimientos y recursos de presentación de denuncias, incluido el nombre y la información de contacto del coordinador clínico o su persona designada. Esto también está disponible en el sitio web y en la información sobre el Plan que se pone a disposición de los padres o tutores.

Denuncias del personal

Un miembro del personal debe denunciar inmediatamente al coordinador clínico o a la persona designada cuando es testigo o se da cuenta de una conducta que puede ser acoso o represalia. El requisito de informarle al coordinador clínico o a la persona designada no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes disciplinarios o conductuales de acuerdo con las políticas y los procedimientos de Shore Educational Collaborative para la gestión del comportamiento y las medidas disciplinarias.

Denuncias de estudiantes, padres o tutores y otros

Shore Educational Collaborative espera que los estudiantes, padres o tutores y las demás personas que sean testigos o se den cuenta de un caso de acoso o represalia que involucre a un estudiante lo denuncien al coordinador clínico o a la persona designada. Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se toman medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente debido a una denuncia anónima. Los estudiantes, padres o tutores y las demás personas pueden solicitar ayuda de un miembro del personal para completar una denuncia escrita. Los estudiantes reciben formas prácticas, seguras, privadas y adecuadas para su edad sobre cómo denunciar y conversar sobre un incidente de acoso con un miembro del personal o con el coordinador clínico o la persona designada.

Responder a una denuncia de acoso o represalias

Antes de investigar completamente las acusaciones de acoso o represalias, el coordinador clínico o la persona designada debe tomar medidas para evaluar la necesidad de restaurar un sentido de seguridad a la presunta víctima o protegerla de posibles incidentes futuros. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, entre otras, la creación de un plan de seguridad personal; determinar con antelación la disposición de los asientos para la víctima o el agresor en el salón de clases, durante el almuerzo, durante los descansos merecidos o no; identificar a un miembro del personal que actuará como una “persona segura” para la víctima; y modificar el horario del agresor y su contacto con la víctima. Se debe notificar a los representantes del distrito para que se comuniquen con los proveedores de transporte en caso de que ocurra una situación durante el traslado diario hacia y desde la escuela. El coordinador clínico o la persona designada debe tomar medidas adicionales para promover la seguridad durante y después de la investigación, según sea necesario.

El coordinador clínico o la persona designada debe implementar estrategias adecuadas para proteger del acoso o las represalias a un estudiante que ha denunciado acoso o represalias, un estudiante que ha sido testigo de un caso de acoso o represalias, un estudiante que brinda información durante una investigación o un estudiante que tiene información fiable sobre un hecho denunciado de acoso o represalia.

Notificaciones obligatorias

Aviso a los padres o tutores

Al determinar que ha ocurrido un hecho de acoso o represalia, el coordinador clínico o la persona designada notificará y continuará haciéndolo de manera oportuna a los padres o tutores de la víctima y del agresor sobre esto, y sobre los procedimientos para responder a ello. Puede haber situaciones en las que el coordinador clínico o la persona designada se comunique con los padres o tutores antes de cualquier investigación. El aviso es congruente con las regulaciones estatales de 603 CMR 49.00.

Aviso a otra escuela o distrito

Si el incidente denunciado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela autónoma, escuela no pública, escuela residencial o diurna de educación especial privada autorizada, o escuela colaborativa, el coordinador clínico o la persona designada a quien se informó primero sobre el incidente debe notificar de inmediato por teléfono al coordinador clínico o a la persona designada de las otras escuelas involucradas en el incidente para que cada escuela pueda tomar las medidas correspondientes. Todas las comunicaciones se realizan de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales y con 603 CMR 49.00.

Aviso a autoridades del orden público

En cualquier momento después de recibir una denuncia por acoso o represalias, incluso después de una investigación, si el coordinador clínico o la persona designada tiene un fundamento razonable para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor, el coordinador clínico debe notificar a los organismos locales del orden público. Esta notificación es congruente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos con el organismo local del orden público. Además, si ocurre un incidente en el terreno escolar e involucra a un exalumno menor de 21 años que ya no está matriculado en la escuela, el coordinador clínico o la persona designada se debe comunicar con el organismo local del orden público si tiene un fundamento razonable para creer que se ha cometido un delito y se pueden presentar cargos contra el agresor.

Al tomar esta decisión, el coordinador clínico, de conformidad con el Plan y con las políticas y los procedimientos aplicables de Shore Educational Collaborative, consultará con el personal del organismo local del orden público, si lo hubiera, y con las demás personas que el coordinador clínico o la persona designada considere apropiado.

Investigación

El coordinador clínico o la persona designada debe investigar con prontitud todas las denuncias de acoso o represalias y, al hacerlo, debe considerar toda la información disponible, incluida la naturaleza de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, el coordinador clínico o la persona designada debe entrevistar a los estudiantes, el personal, los testigos, los padres o tutores y cualquier otra persona según sea necesario. El coordinador clínico o la persona designada (o quien esté realizando la investigación) debe recordarles al presunto agresor, la víctima y los testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y dan lugar a medidas disciplinarias.

El coordinador clínico o la persona designada, otros miembros del personal según lo determine el coordinador clínico o la persona designada, y en consulta con el consejero escolar, pueden realizar las entrevistas, según corresponda. En la medida de lo posible, y dada su obligación de investigar y tratar el asunto, el coordinador clínico o la persona designada debe mantener la confidencialidad durante todo el proceso de investigación. El coordinador clínico o la persona designada debe conservar un registro escrito de toda investigación.

Los procedimientos para investigar denuncias de acoso y represalias son congruentes con las políticas y los procedimientos de investigación de Collaborative. Si es necesario, el coordinador clínico o la persona designada puede consultar con un asesor legal sobre la investigación.

Resoluciones

El coordinador clínico o la persona designada debe tomar una decisión basada en todos los hechos y las circunstancias. Si, después de la investigación, se confirma el acoso o las represalias, el coordinador clínico o la persona designada debe tomar medidas deliberadas de manera razonable para evitar la recurrencia y para garantizar que la víctima no tenga restricciones a la hora de participar en la escuela o beneficiarse de las actividades escolares. El coordinador clínico o la persona designada: 1) debe determinar qué acción correctiva es necesaria, si corresponde, y 2) debe determinar qué medidas de respuesta o medidas disciplinarias son necesarias.

Dependiendo de las circunstancias, el coordinador clínico o la persona designada puede optar por consultar con los maestros o el consejero escolar del estudiante, y con los padres o tutores de la víctima o del agresor para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueda haber contribuido al comportamiento de acoso y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo adicional de habilidades sociales.

El coordinador clínico o la persona designada debe notificar de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor sobre los resultados de la investigación y, si se confirma el acoso o las represalias, qué medidas

se están tomando para evitar futuros actos de estos tipos. Toda notificación a los padres debe cumplir con las leyes y normativas de privacidad estatales y federales aplicables. Debido a los requisitos legales con respecto a la confidencialidad de los registros estudiantiles, el coordinador clínico o la persona designada no pueden reportar información específica a los padres o tutores de la víctima sobre la medida disciplinaria que se implementó a menos que implique una orden de "mantenerse alejado" u otra directiva que la víctima debe tener en cuenta para denunciar infracciones.

El coordinador clínico o la persona designada informará al padre o tutor de la víctima sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria y sobre el proceso para acceder a ese sistema, independientemente del resultado de la decisión en cuanto al caso de acoso. (Consulte a continuación).

Cualquier padre que desee presentar un reclamo o inquietud o que busque ayuda fuera del distrito puede hacerlo ante el Sistema de Resolución de Programas (Program Resolution System, PRS) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria. Esa información se puede encontrar en el sitio web: <http://www.doe.mass.edu/pqa>, se pueden enviar correos electrónicos a compliance@doe.mass.edu o pueden llamar al 781-338-3700.

Respuestas ante casos de acoso

Cuando el coordinador clínico o la persona designada determine que se ha producido un hecho de acoso o represalias, la ley exige que Shore Educational Collaborative utilice una variedad de respuestas que equilibren la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar el comportamiento adecuada. Entre los enfoques de desarrollo de habilidades que el coordinador clínico o la persona designada pueden considerar se incluyen los siguientes:

- Ofrecer sesiones individualizadas para abordar el desarrollo de habilidades basadas en los planes de estudio para la prevención de acoso de Shore Educational Collaborative.
- Proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, con el asesoramiento del personal escolar que corresponda.
- Implementar distintos apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a comprender formas prosociales de lograr sus objetivos.
- Reunirse con los padres y tutores para consolidar y lograr su apoyo con los planes de estudio para prevenir el acoso y las actividades de desarrollo de habilidades sociales en el hogar.
- Adoptar planes de comportamiento para incluir un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas.
- Remitir para una evaluación.
- Derivar a un centro de servicio comunitario.

Tomar medidas disciplinarias

Si el coordinador clínico o la persona designada decide que la medida disciplinaria es apropiada, esta se determina sobre la base de los hechos confirmados, incluida la naturaleza de la conducta, la edad de los estudiantes involucrados y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza del comportamiento adecuado. La medida disciplinaria debe ser congruente con el plan, el código de conducta de Shore Educational Collaborative y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Improvement Act, IDEA) de EE. UU. Si el coordinador clínico o la persona designada determina que un estudiante, a sabiendas, hizo una acusación falsa de acoso o represalias, ese estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

Promover la seguridad para las víctimas y los demás

El coordinador clínico o la persona designada debe considerar qué ajustes, si los hay, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad de la víctima y del resto de las personas. Una estrategia que el coordinador clínico o la persona designada puede utilizar es aumentar la supervisión de un adulto en los momentos de transición y en lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra un hecho de acoso. Dentro de un período de tiempo razonable después de la resolución y disposición de medida correctiva o disciplinaria, el coordinador clínico o la persona designada se debe comunicar con la víctima para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. Si es así, el coordinador clínico o la persona designada debe trabajar en conjunto con el personal escolar que corresponda para implementarlas de inmediato.

Colaboración con las familias

Shore Educational Collaborative se involucra y colabora con las familias de los estudiantes para aumentar la capacidad de prevenir y responder a hechos de acoso. Los padres y tutores están al tanto de los planes de estudio de intervención y prevención del acoso utilizados por Shore Educational Collaborative, que incluye: (i) cómo los padres y tutores pueden reforzar los planes de estudio en casa y apoyar el plan de Shore Educational Collaborative; (ii) la dinámica del acoso; y (iii) la seguridad en línea y el ciberacoso. Los padres y tutores también reciben una notificación escrita todos los años sobre las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de prevención e intervención contra el acoso, en el idioma que más hablen. Los enfoques específicos de Shore Educational Collaborative para asociarse con las familias tienen en cuenta la edad, el clima, los factores socioeconómicos, la composición lingüística y cultural de los estudiantes y sus padres o tutores.

Educación y recursos para padres

Los distritos miembros o Shore Educational Collaborative ofrecen programas educativos para padres y tutores que se centran en los componentes parentales de los planes de estudio para prevenir el acoso y cualquier plan de estudios de competencia social utilizado por el distrito o Collaborative. Los programas se ofrecen en colaboración con la Organización de Padres y Maestros (Parent Teacher Organization, PTO), la Asociación de Padres y Maestros (Parent Teacher Association, PTA), los consejos escolares, el Consejo Asesor de Padres de Educación Especial y demás organizaciones similares de los distritos miembro.

Requisitos para la notificación

Cada año, Shore Educational Collaborative informa a los padres o tutores de los estudiantes matriculados sobre los planes de estudio para prevenir el acoso que se están utilizando. Esta notificación incluye información sobre la dinámica del acoso, incluido el ciberacoso y la seguridad en línea. Shore Educational Collaborative envía a los padres una notificación escrita anual sobre las secciones del plan relacionadas con los estudiantes y su política de seguridad del uso de Internet. Todas las notificaciones y la información que se pone a disposición de los padres o tutores están en formato impreso y electrónico y están disponibles en los idiomas más habituales de los padres o tutores. Shore Educational Collaborative publica el Plan y la información relacionada en su sitio web.

Relación con otras leyes

De conformidad con las leyes estatales y federales y las políticas de Shore Educational Collaborative, no se discriminará a ninguna persona en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de las ventajas, los privilegios y los planes de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, sexo, religión, origen nacional u orientación sexual.

Nada de lo dispuesto por el Plan impide que Shore Educational Collaborative tome medidas para remediar la discriminación o el hostigamiento basado en la pertenencia de una persona a una categoría legalmente protegida según las leyes locales, estatales o federales.

De igual modo, nada en el Plan está diseñado o pretende limitar la autoridad de Shore Educational Collaborative para tomar medidas disciplinarias u otras medidas conforme a los artículos 37H o 37H½ del código 71 de las Leyes Generales de Massachusetts y demás leyes aplicables en respuesta a conductas

violentas, dañinas o disruptivas, independientemente de si el Plan cubre la conducta.

**FORMULARIO PARA LA DENUNCIA DE INCIDENTES EN EL MARCO DEL PLAN DE
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA EL ACOSO DE LA ESCUELA HENRY OWEN DE
SHORE EDUCATIONAL COLLABORATIVE**

A. INFORMACIÓN DE LA DENUNCIA:

1. Fecha del incidente: _____ 2. Lugar del incidente: _____

3. Nombre de la persona que presenta esta denuncia: _____

Puesto o función: _____

(Nota: Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente debido a una denuncia anónima).

4. Administradores a quienes se les informó sobre el incidente: _____

5. Nombre de la víctima del comportamiento: _____

6. Clase: _____

7. Grado: _____

8. Nombre del agresor del comportamiento: _____

9. Clase: _____

10. Grado: _____

11. Testigos del incidente:

Nombre: _____ Estudiante ☐ Miembro del personal ☐ Otro ☐

Nombre: _____ Estudiante ☐ Miembro del personal ☐ Otro ☐

Nombre: _____ Estudiante ☐ Miembro del personal ☐ Otro ☐

12. Describa los detalles del incidente (incluidos los nombres de las personas involucradas, lo que ocurrió y lo que hizo y dijo cada persona, con las palabras específicas que se usaron). Continúe en la página de atrás si es necesario.

B. INVESTIGACIÓN:

Entrevistador de la víctima: Nombre: _____

Fecha: _____

Entrevistador del agresor: Nombre: _____

Fecha: _____

Entrevistador del testigo nro. 1: Nombre: _____

Fecha: _____

Entrevistador del testigo nro. 2: Nombre: _____

Fecha: _____

Entrevistador del testigo nro. 3: Nombre: _____

Fecha: _____

¿Hubo algún incidente documentado previo por parte de este agresor? ☐ Sí ☐ No

Si es así, ¿ha habido incidentes que hayan involucrado a esta víctima o grupo de víctimas anteriormente?
☐ Sí ☐ No

¿Hubo algún incidente previo de este agresor con hallazgos de acoso o represalias? ☐ Sí ☐ No

Resumen de la investigación: _____

C. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN:

1. Determinación de acoso o represalias:

____ Sí

____ No

____ Acoso

Incidente documentado como: _____

____ Represalias

2. Contactos:

Padre o tutor de la víctima: _____ Fecha: _____

Padre/tutor del agresor: _____ Fecha: _____

Autoridad del orden público: _____ Fecha: _____

3. Medida implementada:

____ Pérdida de privilegios ____ Educación sobre el acoso ____ Suspensión ____ Otra _____

4. Describa la planificación de seguridad:

5. Entrevista de seguimiento con la víctima (inicial/fecha de finalización): _____

6. Entrevista de seguimiento con el agresor (inicial/fecha de finalización): _____

7. Firma de quien emitió la denuncia: _____ Fecha: _____

8. Denuncia enviada al coordinador clínico el (fecha): _____

9. Firma del coordinador clínico: _____ Fecha: _____

Apéndice C: declaración de no discriminación

De acuerdo con el artículo 5 del código 76 de las Leyes Generales de Massachusetts, Shore Collaborative declara que no tolera la discriminación o el hostigamiento por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, identidad de género, discapacidad, religión, capacidad limitada para hablar inglés, orientación sexual y falta de vivienda, o discriminación basada en estos mismos motivos.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (U.S. Department of Agriculture, USDA), el USDA, sus organismos, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o llevar a cabo represalias por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, braille, letra grande, grabaciones de audio, lengua de señas americana, etc.), deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una denuncia por discriminación, complete el Formulario de denuncia por discriminación del programa del USDA (AD-3027) que se encuentra disponible en línea ([http: www.ascr.usda.gov/complaint](http://www.ascr.usda.gov/complaint)) y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida a: USDA y detalle allí toda la información que se solicita en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario completo o carta al USDA a través de los siguientes medios:

1. Correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Ave, SW
Washington, D.C. 20250-9410
2. Fax: (202) 690-7742.

3 Correo electrónico: program.intake@usda.gov.
Shore es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.